

BOLETIN ECLESIASTICO

DE FILIPINAS

Organo Oficial
Interdiocesano,
mensual,
editado
por la Universidad
de Santo Tomás,
Manila,
Islas Filipinas.



"Entered
as Second Class Matter
in the Manila Post Office
on June 21, 1946".

Director:
R.P. J. ORTEGA, O.P.
Administrador:
R.P. A. GARCÍA, O.P.

PARTE OFICIAL

Curia Romana

CONSTITUTIO APOSTOLICA

QUA FIDEI DOGMA DEFINITUR DEIPARAM VIRGINEM MARIAM
CORPORE ET ANIMA FUISSE AD CAELESTEM
GLORIAM ASSUMPTAM

PIUS EPISCOPUS

SERVUS SERVORUM DEI AD PERPETUAM REI MEMORIAM

Munificentissimus Deus, qui omnia potest, cuiusque providentiae consilium sapientia et amore constat, arcano suae mentis proposito populorum singulorumque hominum dolores intersertis temperat gaudiis, ut, diversis rationibus diversisque modis, ipsum diligentibus omnia cooperentur in bonum (Cfr. *Rom.* 8, 28).

Iamvero Pontificatus Noster, quemadmodum praesens aetas, tot curis, sollicitudinibus angoribusque premitur ob gravissimas calamitates ac multorum a veritate virtuteque aberrationes;

cernere tamen magno Nobis solacio est, dum catholica fides publice actuoseque manifestatur, pietatem erga Deiparam Virginem vigere ac fervere cotidie magis, ac fere ubique terrarum melioris sanctiorisque vitae praebere auspicia. Quo fit ut, dum Beatissima Virgo sua materna munia pro Christi sanguine redemptis amantissime explet, filiorum mentes animique ad studiosiorem eius privilegiorum contemplationem impensius excitentur.

Deus reapse, qui ex omni aeternitate Mariam Virginem propensissima singularique intuetur voluntate, «ubi venit plentudo temporis» (*Galat.* 4, 4), providentiae suae consilium ita ad effectum deduxit, ut quae privilegia, quas praerogativas liberalitate summa eidem concesserat, eadem perfecto quodam concentu refulgerent. Quodsi summam eiusmodi liberalitatem perfectumque gratiarum concentum Ecclesia semper agnovit ac per saeculorum decursum cotidie magis pervestigavit, nostra tamen aetate privilegium illud corporeae in Caelum Assumptionis Deiparae Virginis Mariae clariore luce profecto enituit.

Quod quidem privilegium, cum Decessor Noster imm. mem. Pius IX almae Dei Parentis immaculatae conceptionis dogma, sollemniter sanxit, tum novo quodam fulgore illuxit. Arctissime enim haec duo privilegia inter se conectuntur. Christus quidem peccatum et mortem propria sua morte superavit; et qui per baptismum superno modo iterum generatus est, per eundem Christum peccatum et mortem vicit. Attamen plenum de morte victoriae effectum Deus generali lege iustis conferre non vult, nisi cum finis temporum advenerit. Itaque iustorum etiam corpora post mortem resolvuntur, ac novissimo tandem die cum sua cuiusque gloriosa anima coniungentur.

Verumtamen ex generali eiusmodi lege Beatam Virginem Mariam Deus exemptam voluit. Quae quidem, singulari prorsus privilegio, immaculata conceptione sua peccatum devicit, atque adeo legi illi permanendi in sepulcri corruptione obnoxia non fuit, neque corporis sui redemptionem usque in finem temporum expectare debuit.

Ideo cum sollemniter sancitum fuit Deiparam Virginem Mariam hereditaria labe immunem inde ab origine fuisse, tum christifidelium animi incensiore quadam spe permoti fuere, futurum ut a supremo Ecclesiae Magisterio dogma quoque corporeae Assumptionis Mariae Virginis in Caelum quamprimum definiretur.

Siquidem cernere fuit non modo singulos christifideles, sed eos quoque, qui Nationum vel ecclesiasticarum provinciarum

quasi personam gererent, ac vel etiam non paucos Concilii Vaticani Patres hoc instanter ab Apostolica Sede postulare.

Decursu autem temporum huiusmodi postulationes ac vota, nedum remitterent, cotidie magis et numero et instantia succrevire. Etenim piae habitae sunt, hac de causa, precum contentiones; studia hac super re a pluribus eximiisque theologis vel privatim, vel in publicis ecclesiasticis Athenaeis et in ceteris scholis sacris disciplinis tradendis alacriter impenseque pro-
vecta; Conventus Mariales multis in catholici orbis partibus vel ex una tantum, vel ex pluribus Nationibus celebrati. Quae quidem studia pervestigationsque maiore in luce posuere in christianae fidei deposito, Ecclesiae concredito, dogma quoque contineri Assumptionis Mariae Virginis in Caelum; ac plerumque inde consecutae sunt postulationes, quibus ab Apostolica Sede suppliciter efflagitabatur, ut haec veritas sollemniter definiretur.

Hoc pio certamine christifideles miro quodam modo coniuncti fuere cum suis sacris Antistitibus; qui quidem eiusdem generis petitiones, numero profecto spectabiles, ad hanc divi Petri Cathedram miserunt. Propterea, cum ad Summi Pontificatus solium evecti fuimus, supplicationes eiusmodi ad milia bene multa ex quavis terrarum orbis parte et ex quovis civium ordine, ex Dilectis nempe Filiis Nostri Sacri Collegii Cardinalibus, ex Venerabilibus Fratribus Archiepiscopis et Episcopis, ex Dioecesibus, atque ex paroeciis and hanc Apostolicam Sedem iam delatae erant.

Quamobrem, dum impensas ad Deum admovimus preces, ut ad gravissimam hanc causam decernendam lumen Sancti Spiritus menti Nostrae impertiretur, peculiaries edidimus normas, quibus iussimus ut collatis viribus severiora hac de re inirentur studia; atque interea petitiones omnes colligerentur accurateque perpenderentur, quae inde a Decessore Nostro fel. rec. Pio IX ad nostra usque tempora de Assumptione Beatae Mariae Virginis in Caelum ad Apostolicam hanc Sedem missae fuissent (*Petitiones de Assumptione corporea B. Virginis Mariae in caelum definienda ad S. Sedem delatae*; 2 vol., Typis Polyglottis Vaticanis, 1942).

Cum vero tanti momenti tantaque gravitatis causa ageretur, opportunum duximus Venerabiles omnes in Episcopatu Fratres directo atque ex auctoritate rogare ut mentem cuiusque suam conceptis verbis Nobis aperire vellent. Quapropter die 1 mensis Mai, anno MDCCCXXXVI, Nostras ad eos dedimus Litteras «Deiparae Virginis Mariae», in quibus haec habebantur: «An vos, Venerabiles Fratres, pro eximia vestra sapientia et

prudencia censeatis: Assumptionem corpoream Beatissimae Virginis tamquam dogma fidei proponi et definiri posse, et an id cum clero et populo vestro exoptetis».

Ii autem quos «Spiritus Sanctus posuit Episcopos regere Ecclesiam Dei» (*Act.* 20, 28), ad utramque quaestionem quod attinet, unanima fere voce assentientes responderunt. Haec «singularis catholicorum Antistitum et fidelium conspiratio» (*Bulla Ineffabilis Deus, Acta Pii IX*, p. I, vol. I, p. 615), qui Dei Matris autumant corpoream in Caelum Assumptionem ut fidei dogma definiri posse, cum concordem Nobis praebeat ordinarii Ecclesiae Magisterii doctrinam concordemque christiani populi fidem—quam idem Magisterium sustinet ac dirigit—idcirco per semet ipsam ac ratione omnino certa ab omnibusque erroribus immuni manifestat eiusmodi privilegium veritatem esse a Deo revelatam in eoque contentam divino deposito, quod Christus tradidit Sponsae suae fideliter custodiendum et infallibiliter declarandum (Cfr. *Conc. Vat. De fide catholica*, cap. 4). Quod profecto Ecclesiae Magisterium non quidem industria mere humana, sed praesidio Spiritus veritatis (Cfr. *Io.* 14, 26), atque adeo sine ullo prorsus errore, demandato sibi munere fungitur revelatas adservandi veritates omne per aevum puras et integras; quamobrem eas intaminatas tradit, eisdem adiciens nihil, nihil ab iisdem detrahens. «Neque enim—ut Concilium Vaticanum docet—Petri successoribus Spiritus Sanctus promissus est ut, eo revelante, novam doctrinam patefacerent, sed ut, eo assistente, traditam per Apostolos revelationem seu fidei depositum sancte custodirent et fideliter exponerent» (*Conc. Vat. Const. De Ecclesia Christi*, cap. 4). Itaque ex ordinarii Ecclesiae Magisterii universali consensu certum ac firmum sumitur argumentum, quo comprobatur corpoream Beatae Mariae Virginis in Caelum Assumptionem—quam quidem, quoad caelestem ipsam «glorificationem» virginalis corporis almae Dei Matris, nulla humanae mentis facultas naturalibus suis viribus cognoscere poterat—veritatem esse a Deo revelatam, ideoque ab omnibus Ecclesiae filiis firmiter fideliterque credendam. Nam, ut idem Concilium Vaticanum asseverat: «Fide divina et catholica ea omnia credenda sunt, quae in verbo Dei scripto vel tradito continentur, et ab Ecclesia sive sollemni iudicio, sive ordinario et universali Magisterio tamquam divinitus revelata credenda proponuntur» (*De fide catholica*, cap. 3).

Communis huius fidei Ecclesiae varia inde a remotis temporibus per saeculorum decursum manifestantur testimonia, indicia atque vestigia; eademque fides luculentiore in dies lumine panditur.

Siquidem christifideles, suorum Pastorum institutione ac ductu, a Sacris Litteris didicere Virginem Mariam, per terrestrem suam peregrinationem, vitam egisse solitudinibus, angustiiis doloribus affectam; ac praeterea id evenisse, quod sanctissimus senex Simeon cecinerat, acutissimum nempe gladium cor eius transverberasse ad Divini sui Nati crucem nostrique Redemptoris. Parique modo haud difficile iisdem fuit assentiri magnam etiam Dei Matrem, quemadmodum iam Unigenam suum, ex hac vita decessisse. Hoc tamen minime prohibuit quominus palam crederent ac profiterentur sacrum eius corpus sepulcri corruptioni obnoxium fuisse numquam, numquam augustum illud Divini Verbi tabernaculum in tabem, in cinerem resolutum fuisse. Quin immo, divina collustrati gratia pietateque erga eam permoti, quae Dei Parens est suavissimaque Mater nostra, clariore cotidie luce mirabilem illam privilegiorum concordiam ac cohaerentiam contemplati sunt, quae Providentissimus Deus almae huic Redemptoris nostri sociae impertiit, et quae talem attigere celsissimum verticem, qualem praeter ipsam nemo a Deo creatus, excepta humana Iesu Christi natura, assecutus est umquam.

Hanc eandem fidem innumera illa templa manifesto testantur, quae in honorem Mariae Virginis Caelo receptae Deo dicata fuere; itemque sacrae illae imagines inibi christifidelium venerationi propositae, quae singularem eiusmodi Beatae Virginis triumphum ante omnium oculos efferunt. Urbes praeterea, dioceses ac regiones peculiari tutelae ac patrocinio Deiparae Virginis ad Caelum evectae fuere concreditaе; parique modo religiosa Instituta, probante Ecclesia, excitata sunt, quae quidem ex eiusmodi privilegio nomen accipiunt. Neque silentio praetereundum est in mariali rosario, cuius recitationem Apostolica haec Sedes tantopere commendat, unum haberi mysterium, piaе meditationi propositum, quod, ut omnes norunt, de Assumptione agit Beatae Virginis in Caelum.

Universali autem ac splendidiore modo haec sacrorum Pastorum ac christifidelium fides tum manifestatur, cum inde ab antiquis temporibus in Orientis et in Occidentis regionibus liturgica sollemnia hac de causa celebrantur; hinc enim Sancti Ecclesiae Patres atque Doctores lucem haurire numquam praetermisere, quandoquidem, ut omnibus in comperto est, sacra Liturgia, «cum sit etiam veritatum caelestium professio, quae supremo Ecclesiae Magisterio subicitur, argumenta ac testimonia suppeditare potest, non parvi quidem momenti, ad peculiare decernendum christianae doctrinae caput» (Litt. Enc. *Mediator Dei*, A. A. S. vol. XXXIX, p. 541).

In liturgicis libris, qui festum referunt vel *Dormitionis*, vel *Assumptionis Sanctae Mariae*, dictiones habentur, quae concordi quodam modo testantur, cum Deipara Virgo ex hoc terrestri exsilio ad superna pertransiit, sacro eius corpori ex Providentis Dei consilio ea contigisse, quae cum Incarnati Verbi Matris dignitate consentanea essent cum ceterisque privilegiis eidem impertitis. Haec, ut praeclaro utamur exemplo, in *Sacramentario* asseverantur, quod Decessor Noster imm. mem. Hadrianus I ad Imperatorem misit Carolum Magnum. In eo enim haec habentur: «Veneranda nobis, Domine, huius est diei festivitas, in qua sancta Dei Genitrix mortem subiit temporalem, nec tamen mortis nexibus deprimi potuit, quae Filium tuum Dominum nostrum de se genuit incarnatum» (*Sacramentarium Gregorianum*).

Quod vero heic verborum illa temperantia indicatur, quae Romana Liturgia utisolet, in ceteris vel orientalis, vel occidentalis antiquae Liturgiae voluminibus luculentius ac fusius declaratur. *Sacramentarium Gallicanum*, ut unum in exemplum afferamus, hoc Mariae privilegium dicit «inexplicable sacramentum, tanto magis praeconabile, quanto est inter homines assumptione Virginis singulare». Atque in Byzantina Liturgia corporea Mariae Virginis Assumptio non modo cum Dei Matris dignitate etiam atque etiam conectitur, sed cum aliis quoque privilegiis, peculiarique ratione cum virginea eius maternitate, singulari Providentis Dei consilio praestituta: «Tibi rex rerum omnium Deus ea, quae supra naturam sunt, tribuit; sicut enim in partu te virginem custodivit, sic et in sepulcro corpus tuum incorruptum servavit, et per divinam translationem conglorificavit» (*Menaei totius anni*).

Quod autem Apostolica Sedes, quae muneris est heres, Apostolorum Principi concrediti, in fide confirmandi fratres (Cfr. *Luc.* 22, 32), sollemniolem in dies auctoritate sua eiusmodi celebrationem reddidit, id profecto studiosam christifidelium mentem efficaciter permovet ad magis cotidie magisque huius commemorati mysterii gravitatem considerandam. Itaque Assumptionis festum ex illo honoris gradu, quem in ceteris Marialibus celebrationibus inde ab initio obtinuerat, ad sollemniorum celebrationum ordinem totius liturgici cycli evectum fuit. Ac Decessor Noster S. Sergius I, cum Litaniam seu Processionem Stationalem, quae dicitur, in quattuor Marialibus celebrationibus habendas praescriberet, una simul festum *Nativitatis*, *Annuntiationis*, *Purificationis* ac *Dormitionis* Mariae Virginis enumerat (*Liber Pontificalis*). Deinceps vero S. Leo IV festum, quod iam titulo Assumptionis Beatae Genetricis Dei celebrabatur, sollemniolem etiam modo recolendum

curavit, cum pervigilium ante habendum iuberet, postea vero supplicationes in octavum diem; atque ipsemet, hanc opportunitatem libenter nactus, ingenti stipatus multitudo sollemnes eiusmodi celebrationes participare voluit (Ibid.). Ac praeterea pridie huius diei sacrum habendum ieiunium iam antiquitus fuisse praeceptum, ex iis omnino patet, quae Decessor Noster S. Nicolaus I testatur, cum de praecipuis ieiuniis agit, «quae... sancta Romana suscepit antiquitus et tenet Ecclesia» (*Responsa Nicolai Papae I ad consulta Bulgarorum*).

Quandoquidem vero Ecclesiae Liturgia catholicam non gignit fidem, sed eam potius consequitur, ex eaque, ut ex arbore fructus sacri cultus, ritus proferuntur, idcirco Sancti Patres magnique Doctores in homiliis orationibusque, quas hoc festo die ad populum habuere, non hinc veluti ex primo fonte, eiusmodi doctrinam hauserunt, sed de ea potius, utpote christifidelibus iam nota atque accepta, locuti sunt; eandem luculentius declararunt; eius sensum atque rem altioribus rationibus proposuere, id praesertim in clariore collocantes luce, quod liturgici libri saepenumero presse breviterque attigerant: hoc nempe festo non solummodo Beatae Virginis Mariae nullam habitam esse exanimis corporis corruptionem commemorari, sed eius etiam ex morte deportatum triumphum, eiusque caelestem «glorificationem», ad Unigenae sui exemplum Iesu Christi.

Itaque S. Ioannes Damascenus, qui prae ceteris eximius traditae huius veritatis praeco exstat, corpoream almae Dei Matris Assumptionem cum aliis eius dotibus ac privilegiis comparans, haec vehementi eloquentia edicit: «Oportebat eam, quae in partu illaesam servaverat virginitatem, suum corpus sine ulla corruptione etiam post mortem conservare. Oportebat eam, quae Creatorem ut puerum in sinu gestaverat, in divinis tabernaculis commorari. Oportebat sponsam, quam Pater desponsaverat, in thalamis caelestibus habitare. Oportebat eam, quae Filium suum in cruce conspexerat et, quem pariendo effugerat doloris gladium, pectore exceperat, ipsum Patri considerentem contemplari. Oportebat Dei Matrem ea, quae Filii sunt, possidere et ab omni creatura tamquam Dei Matrem et ancillam excoli» (S. Ioan. Damasc. *Encomium in Dormitionem Dei Genitricis semperque Virginis Mariae*, hom. II. 14; Cfr. etiam ibid. n. 3).

Haec quidem S. Ioannis Damasceni vox aliorum vocibus, eandem asseverantium doctrinam, fideliter respondet. Etenim haud minus clarae accurataeque dictiones in orationibus illis inveniuntur, quas vel superioris vel eiusdem aevi Patres, per occasionem plerumque huius festi, habuere. Itaque, ut aliis utamur exemplis, S. Germanus Constantinopolitanus corpus

Deiparae Virginis Mariae incorruptum fuisse et ad Caelum evectum non modo cum divina eius maternitate consentaneum putabat, sed etiam cum peculiari sanctitate eiusdem virginalis corporis: «Tu, secundum quod scriptum est, “in pulchritudine” appares; et corpus tuum virginale totum sanctum est, totum castum, totum Dei domicilium; ita ut ex hoc etiam a resolutione in pulverem deinceps sit alienum; immutatum quidem, quatenus humanum, ad excelsam incorruptibilitatis vitam; idem vero vivum atque praegloriosum, incolume atque perfectae vitae particeps» (S. Germ. Const. *In Sanctae Dei Genitricis Dormitionem*, sermo I). Alius vero antiquissimus scriptor asseverat: «Igitur ut gloriosissima Mater Christi Salvatoris nostri Dei, vitae et immortalitatis largitoris, ab ipso vivificatur, in aeternum concorporea in incorruptibilitate, qui illam a sepulcro suscitavit et ad seipsum assumpsit, ut ipse solus novit» (*Encomium in Dormitionem Sanctissimae Dominae nostrae Deiparae semperque Virginis Mariae* [S. Modesto Hierosol. attributum], n. 14).

Cum autem hoc liturgicum festum latius in dies impensio-reque pietate celebraretur, Ecclesiae Antistites ac sacri oratores, crebriore usque numero, officii sui esse duxerunt aperte ac nitide explanare mysterium, quod eodem hoc festo recolitur, atque edicere illud esse cum ceteris revelatis veritatibus coniunctissimum.

In scholasticis theologis non defuere qui, cum in veritates divinitus revelatas altius introspicere vellent, atque illum prae-bere cuperent concentum, qui inter rationem theologicam, quae dicitur, ac catholicam intercedit fidem, animadvertendum putarent hoc Mariae Virginis Assumptionis privilegium cum divinis veritatibus miro quodam modo concordare, per Sacras Litteras nobis traditis.

Cum hinc ratiocinando proficiscerentur, varia protulere argumenta, quibus mariale eiusmodi privilegium illustrarent, quorum quidem argumentorum quasi primum elementum hoc esse asseverabant. Iesum Christum nempe, pro sua erga Matrem pietate, eam voluisse ad Caelum assumptam, eam eorumdem vero argumentorum vim incomparabili inniti dignitate eius divinae maternitatis atque etiam eorum omnium munerum, quae eam consequuntur; quae quidem sunt insignis eius sanctitas, omnium hominum angelorumque sanctitudinem exsuperans; intima Mariae cum Filio suo coniunctio; ac praecipuae illius dilectionis affectus, qua Filius dignissimam Matrem suam prosequebatur.

Ac saepenumero theologi occurrunt oratoresque sacri, qui Sanctorum Patrum vestigiis insistentes (Cfr. S. Ioan. Damasc.

Encomium in Dormitionem Dei Genitricis semperque Virginis Mariae, hom. II, 2, 11; *Encomium in Dormitionem* [S. Modesto Hierosol. attributum]), ut suam illustrent Assumptionis fidem, quadam usi libertate, eventus ac verba referunt, quae a Sacris Litteris mutuuntur. Itaque, ut nonnulla tantum memoremus, quae hac de re saepius usurpantur, sunt qui Psaltae sententiam inducant: «Surge, Domine, in requiem tuam, tu et Arca sanctificationis tuae» (*Ps. 131, 8*); atque *Arcam foederis*, incorruptibili ligno instructam atque in Dei templo positam, quasi imaginem cernant purissimi Mariae Virginis corporis, ab omni sepulcri corruptione servati immunis, atque ad tantam in Caelo gloriam evecti. Parique modo, hac de re agentes, Reginam describunt in regiam Caelorum aulam per triumphum ingredientem ac dextero Divini Redemptoris assidentem lateri (*Ps. 44, 10, 14-16*); itemque Canticorum Sponsam inducunt, «quae ascendit per desertum, sicut virgula fumi ex aromatibus myrrae et thuris», ut corona redimiatur (*Cant. 3, 6*; cfr. 4, 8; 6, 9). Quae quidem ab iisdem veluti imagines proponuntur caelestis illius Reginae, caelestique Sponsae, quae una cum Divino Sponso ad Caelorum aulam evehitur.

Ac praeterea scholastici doctores non modo in variis Veteris Testamenti figuris, sed in illa etiam Muliere amicta sole, quam Ioannes Apostolus in insula Patmo (*Apoc. 12, 1 sq.*) contemplatus est, Assumptionem Deiparae Virginis significatam viderunt. Item ex Novi Testamenti locis haec verba peculiari cura considerationi proposuere suae: «Ave, gratia plena, Dominus tecum, benedicta tu in mulieribus» (*Luc. 1, 28*), cum in Assumptionis mysterio complementum cernerent plenissimae illius gratiae, Beatae Virgini impertitae, singularemque benedictionem maledictioni Hevae adversantem.

Eam ob rem, sub Scholasticae Theologiae initio vir piissimus Amedeus Lausannensis Episcopus affirmat Mariae Virginis carnem incorruptam permansisse;—neque enim credi fas est corpus eius vidisse corruptionem—cum revera animae suae iterum coniunctum fuerit, atque una cum ea in caelesti aula excelsa redimitum gloria. «Erat namque plena gratia et in mulieribus benedicta (*Luc. 1, 28*). Deum verum de Deo vero sola meruit concipere, quem virgo peperit, virgo lactavit, fovens in gremio, eique in omnibus almo ministravit obsequio» (Amedeus Lausannensis, *De Beatae Virginis obitu, Assumptione in Caelum, exaltatione ad Filii dexteram*).

In sacris vero scriptoribus, qui eo tempore Divinarum Litterarum sententiis variisque similitudinibus seu analogiis usi, Assumptionis doctrinam, quae pie credebatur, illustrarunt ac

confirmarunt, peculiarem locum obtinet Doctor Evangelicus S. Antonius Patavinus. Is enim, festo Assumptionis die, haec Isaiae prophetae verba interpretatus: «locum pedum meorum glorificabo» (*Is.* 60, 13), modo certo asseveravit a Divino Redemptore Matrem suam dilectissimam, ex qua humanam sumpserat carnem, summa ornatam fuisse gloria. «Per hoc aperte habes—ita ait—quod Beata Virgo in corpore, quo fuit locus pedum Domini, est assumpta». Quamobrem sacer Psaltes scribit: «Exsurge, Domine, in requiem tuam, tu et Arca sanctificationis tuae». Quemadmodum, ita ipse asserit, Iesus Christus ex triumphata morte resurrexit atque ad dexteram sui Patris ascendit, ita pariter «surrexit et Arca sanctificationis suae, cum in hac die Virgo Mater ad aethereum thalamum est assumpta» (S. Antonius Patav. *Sermones dominicales et in solemnitatibus. In Assumptione S. Mariae Virginis sermo*).

Cum autem, media aetate, Theologia Scholastica maxime floreret, S. Albertus Magnus, variis ad rem probandam collatis argumentis, quae vel Sacris Litteris, vel sententiis a maioribus traditis, vel denique Liturgia rationeque theologica, quae dicitur, innituntur, ita concludit: «His rationibus et auctoritatibus et multis aliis manifestum est, quod Beatissima Dei Mater in corpore et anima super choros Angelorum est assumpta. Et hoc modis omnibus credimus esse verum» (S. Albertus Magnus, *Mariale sive quaestiones super Evang. "Missus est"* q. 132). In oratione vero, quam die Annunciationi sacro Beatae Mariae Virginis habuit, haec Angeli salutantis verba explanans: «Ave, gratia plena...», Doctor Universalis, dum Hevae Sanctissimam Virginem comparat, hanc clare significanterque asseverat quadruplici illa maledictione fuisse immunem, cui Heva obnoxia fuit (Idem, *Sermones de sanctis*, sermo 15: *In Annuntiatione B. Mariae*; cfr. etiam *Mariale*, q. 132).

Doctor Angelicus, insignis magistri sui vestigia premens, quamvis dedita opera eiusmodi quaestionem numquam agita-verit, quotiescumque tamen per occasionem eam attigit, una cum Catholica Ecclesia constanter retinet cum Mariae anima eius corpus in Caelum fuisse assumptum (Cfr. *Summa Theol.* 3, q. 27, a. 1 c.; ibid. q. 83, a. 5 ad 8; *Expositio salutionis angelicae*; *In symb. Apostolorum expositio*, art. 5; *In IV Sent.* D. 12, q. 1, art. 3, sol. 3; D. 43, q. 1, art. 3, sol. 1 et 2).

Eandem sententiam amplectitur, in multis aliis, Doctor Seraphicus, qui quidem pro certo omnino habet, quemadmodum Deus Mariam Sanctissimam, sive concipientem, sive parientem, virginalis pudoris virginalisque integritatis violatione immunem servavit, sic minime permisisse ut eius corpus in tabem, in

cinerem resolveretur (Cfr. S. Bonaventura, *De Nativitate B. Mariae Virginis*, sermo 5). Haec Sacrae Scripturae verba interpretans, eademque sensu quodam accommodato Beatae Virgini tribuens: «Quae est ista, quae ascendit de deserto, deliciis affluens, innixa super dilectum suum» (*Cant.* 8, 5) ita arguit: «Et hinc constare potest quod corporaliter ibi est... Cum enim... beatitudo non esset consummata nisi personaliter ibi esset, et persona non sit anima, sed coniunctum, patet quod secundum coniunctum, id est corpus et animam, ibi est: alioquin consummatam non haberet fruitionem» (S. Bonaventura, *De Assumptione B. Mariae Virginis*, sermo 1).

Sera autem Scholasticae Theologiae aetate, hoc est saeculo xv, S. Bernardinus Senensis ea omnia, quae medii aevi theologi hac super causa edixerant ac disceptaverant, summam colligens ac diligenter retractans, non satis habuit praecipuas eorum referre considerationes, quas superioris temporis doctores iam proposuerant, sed alias etiam adiecit. Similitudo nempe divinae Matris divinique Filii, ad animi corporisque mobilitatem dignitatemque quod attinet — ob quam quidem similitudinem ne cogitare quidem possumus caelestem Reginam a caelesti Rege separari — omnino postulat ut Maria «esse non debeat, nisi ubi est Christus» (S. Bernardinus Senens. *In Assumptione B. M. Virginis*, sermo 2); ac praeterea rationi congruens et consentaneum est, quemadmodum hominis, ita etiam mulieris animam ac corpus sempiternam iam gloriam in Caelo assecuta esse; ac denique idcirco quod numquam Ecclesia Beatae Virginis exuvias requisivit ac populi cultui proposuit, argumentum praebetur, quod «quasi sensibile experimentum» (Idem, l. c.) referri potest.

Recentioribus vero temporibus, quas supra rettulimus, Sanctorum Patrum Doctorumque sententiae communi in usu fuere. Consensum christianorum amplectens, a superioribus aetatibus traditum, S. Robertus Bellarminus exclamavit: «Et quis, obsecro, credere possit, arcam sanctitatis, domicilium Verbi, templum Spiritus Sancti corruisse? Exhorret plane animus meus vel cogitare carnem illam virgineam, quae Deum genuit, peperit, aluit, gestavit, vel in cinerem esse conversam, vel in escam vermibus traditam» (S. Robertus Bellarminus, *Conciones habitae Lovanii*, concio 40: *De Assumptione B. Mariae Virginis*).

Parique modo S. Franciscus Salesius, postquam asseveravit dubitare fas non esse Iesum Christum perfectissimo modo divinum mandatum, quo filii iubentur proprios honorare parentes, ad rem deduxisse, hanc sibi quaestionem proponit:

«Quinam filius, si posset, matrem suam ad vitam non revocaret, atque eam post mortem in Paradisum non adduceret?» (*Oeuvres de St. Francois de Sales*, Sermon autographe pour la fete de l'Assomption). Ac S. Alfonsus scribit: «Iesus Mariae corpus post mortem corrumpi noluit, cum in suum dedecus redundaret virginalem eius carnem in tabem redigi, ex qua suam ipsemet carnem assumpserat» (S. Alfonso M. de' Liguori, *Le glorie di Maria*, parte 2, disc. 1).

Cum vero mysterium, quod hoc festo celebratur, iam in sua luce positum esset, haud defuere doctores, qui, potius quam de theologicis argumentis agerent, quibus demonstraretur conveniens omnino ac consentaneum esse corpoream credere Beatae Mariae Virginis in Caelum Assumptionem, mentem animumque suum ad ipsam converterent Ecclesiae fidem, mysticae Christi Sponsae non habentis maculam aut rugam (Cfr. *Eph.* 5, 27) quae quidem ab Apostolo nuncupatur «columna et firmamentum veritatis» (1 *Tim.* 3, 15); atque communi hac fide innixi, contrariam sententiam temerariam putarent, ne dicamus haereticam. Siquidem, ut alii non pauci, S. Petrus Canisius, postquam declaravit ipsum Assumptionis vocabulum non modo animae, sed corporis etiam «glorificationem» significare, atque Ecclesiam multis iam saeculis hoc Mariae Assumptionis mysterium venerari ac celebrare sollemniter, haec animadvertit: «Quae sententia iam saeculis aliquot obtinet, ac piorum animis infixata totique Ecclesiae sic commendata est, ut qui Mariae corpus in Caelum negant assumptum, ne patienter quidem audiantur, sed velut nimium contentiosi, aut prorsus temerarii, et haeretico magis quam catholico spiritu imbuti homines passim exsibentur» (S. Petrus Canisius, *De Maria Virgine*).

Eodem tempore Doctor Eximius, cum hanc de mariologia profiteretur normam, nempe «mysteria gratiae, quae Deus in Virgine operatus est, non esse ordinariis legibus metienda, sed divina omnipotentia, supposita rei decentia, absque ulla repugantia» (Suarez F. *In tertiam partem D. Thomae*, quaest 27, art. 2, disp. 3 sec. 5, n. 31), universae Ecclesiae communi fretus fide, ad Assumptionis mysterium quod attinet, concludere poterat hoc idem mysterium eadem animi firmitate credendum esse, ac Immaculatam Conceptionem B. Virginis; iamque tum autumabat veritates eiusmodi definiri posse.

Haec omnia Sanctorum Patrum ac theologorum argumenta considerationesque Sacris Litteris, tamquam ultimo fundamento, nituntur; quae quidem almam Dei Matrem nobis veluti ante oculos proponunt divino Filio suo coniunctissimam, eiusque

semper participantem sortem. Quamobrem quasi impossibile videtur eam cernere, quae Christum concepit, peperit, suo lacte aluit, eumque inter ulnas habuit pectorique obstrinxit suo, ab eodem post terrestrem hanc vitam, etsi non anima, corpore tamen separatam. Cum Redemptor noster Mariae Filius sit, haud poterat profecto, utpote divinae legis observator perfectissimus, praeter Aeternum Patrem, Matrem quoque suam dilectissimam non honorare. Atqui, cum eam posset tam magno honore exornare, ut eam a sepulcri corruptione servaret incolumem, id reapse fecisse credendum est.

Maxime autem illud memorandum est inde a saeculo II, Mariam Virginem a Sanctis Patribus veluti novam Hevam proponi novo Adae, etsi subiectam, arctissime coniunctam in certamine illo adversus inferorum hostem, quod, quemadmodum in protoevangelio (*Gen.* 3, 15) praesignificatur, ad plenissimam eventurum erat victoriam de peccato ac de morte, quae semper in gentium Apostoli scriptis inter se copulantur (Cfr. *Rom.* cap. 5 et 6; *1 Cor.* 15, 21-26; 54-57). Quamobrem, sicut gloriosa Christi anastasis essentialis pars fuit ac postremum huius victoriae tropaeum, ita Beatae Virginis commune cum Filio suo certamen virginei corporis «glorificatione» concludendum erat; ut enim idem Apostolus ait, «cum... mortale hoc induerit immortalitatem, tunc fiet sermo, qui scriptus est: absorpta est mors in victoria» *1 Cor.* 15, 54).

Idcirco augusta Dei Mater, Iesu Christo, inde ab omni aeternitate, «uno eodemque decreto» (Bulla *Ineffabilis Deus*, l. c. p. 599) praedestinationis, arcano modo coniuncta, immaculata in suo conceptu, in divina maternitate sua integerrima virgo, generosa Divini Redemptoris socia, qui plenum de peccato eiusque consecrariis deportavit triumphum, id tandem assecuta est, quasi supremam suorum privilegiorum coronam, ut a sepulcri corruptione servaretur immunis, utque, quemadmodum iam Filius suus, devicta morte, corpore et anima ad supernam Caeli gloriam eveheretur, ubi Regina refulgeret ad eiusdem sui Filii dexteram, immortalis saeculorum Regis (Cfr. *1 Tim.* 1, 17).

Quoniam igitur universa Ecclesia, in qua viget Veritatis Spiritus, qui quidem eam ad revelatarum perficiendam veritatum cognitionem infallibiliter dirigit, multipliciter per saeculorum decursum suam fidem manifestavit, et quoniam universi terrarum orbis Episcopi prope unanima consensione petunt, ut tamquam divinae et catholicae fidei dogma definiatur veritas corporeae Assumptionis Beatissimae Virginis Mariae in Caelum — quae veritas Sacris Litteris innititur, christifidelium animis penitus est insita, ecclesiastico cultu inde ab antiquissimis

temporibus comprobata, ceteris revelatis veritatibus summe consona, theologorum studio, scientia ac sapientia splendide explicata et declarata—momentum Providentis Dei consilio praestitutum iam advenisse putamus, quo insigne eiusmodi Mariae Virginis privilegium sollemniter renuntiemus.

Nos, qui Pontificatum Nostrum peculiari Sanctissimae Virginis patrocínio concedidimus, ad quam quidem in tot tristissimarum rerum vicibus confugimus. Nos, qui Immaculato eius Cordi universum hominum genus publico ritu sacravimus, eiusque praesidium validissimum iterum atque iterum experti sumus, fore omnino confidimus ut sollemnis haec Assumptionis pronuntiatio ac definitio haud parum ad humanae consortionis profectum conferat, cum in Sanctissimae Trinitatis gloriam vertat, cui Deipara Virgo singularibus devincitur vinculis. Futurum enim sperandum est ut christifideles omnes ad impensio-rem erga caelestem Matrem pietatem excitentur; utque eorum omnium animi, qui christiano gloriantur nomine, ad desiderium moveantur Mystici Iesu Christi Corporis participandae unitatis, suique erga illam augendi amoris, quae in omnia eiusdem augusti Corporis membra maternum gerit animum. Itemque sperandum est ut gloriosa meditantibus Mariae exempla magis magisque persuasum sit quantum valeat hominum vita, si Caelestis Patris voluntati exsequendae omnino sit dedita ac ceterorum omnium procurando bono; ut, dum «materialismi» commenta et quae inde oritur morum corruptio, virtutis lumina submergere minantur, hominumque, excitatis dimicationibus, perdere vitas, praeclarissimo hoc modo ante omnium oculos plena in luce ponatur ad quam excelsam metam animus corpusque nostrum destinentur; ut denique fides corporeae Assumptionis Mariae in Caelum nostrae eitiā resurrectionis fidem firmiorem efficiat, actuosiorem reddat.

Quod autem hoc sollemne eventum in Sacrum, qui vertitur, Annum Providentis Dei consilio incidit, Nobis laetissimum est; ita enim Nobis licet, dum Iubilaeum Maximum celebratur, fulgenti hac gemma Deiparae Virginis frontem exornare, ac monumentum relinquere aere perennius incensissimae Nostrae in Dei Matrem pietatis.

Quapropter postquam supplices etiam atque etiam ad Deum admovimus preces, ac Veritatis Spiritus lumen invocavimus, ad Omnipotentis Dei gloriam, qui peculiarem benevolentiam suam Mariae Virgini dilargitus est, ad sui Filii honorem, immortalis saeculorum Regis ac peccati mortisque victoris, ad eiusdem augustae Matris augendam gloriam et ad totius Ecclesiae gaudium

exsultationemque, auctoritate Domini Nostri Iesu Christi, Beatorum Apostolorum Petri et Pauli ac Nostra pronuntiamus, declaramus et definimus divinitus revelatum dogma esse: Immaculatam Deiparam semper Virginem Mariam, expleto terrestribus vitae cursu, fuisse corpore et anima ad caelestem gloriam assumptam.

Quamobrem, si quis, quod Deus avertat, id vel negare, vel in dubium vocare voluntarie ausus fuerit, quod a Nobis definitum est, noverit se a divina ac catholica fide prorsus defecisse.

Ut autem ad universalis Ecclesiae notitiam haec Nostra corporeae Mariae Virginis in Caelum Assumptionis definitio deducatur, has Apostolicas Nostras Litteras ad perpetuam rei memoriam exstare volumus; mandantes ut harum transumptis, seu exemplis etiam impressis, manu alicuius notarii publici subscriptis, et sigillo personae in ecclesiastica dignitate constitutae munitis, eadem prorsus fides ab omnibus habeatur, quae ipsis praesentibus adhiberetur, si forent exhibitae vel ostensae.

Nulli ergo hominum liceat paginam hanc Nostrae declarationis, pronuntiationis ac definitionis infringere, vel ei ausu temerario adversari et contraire. Si quis autem hoc attentare praesumpserit, indignationem Omnipotentis Dei ac Beatorum Petri et Pauli Apostolorum eius se noverit incursurum.

Datum Romae, apud S. Petrum anno Iubilaei Maximi millesimo nongentesimo quinquagesimo, die prima mensis Novembris, in festo omnium Sanctorum, Pontificatus Nostri anno duodecimo.

Ego PIUS
Catholicae Ecclesiae Episcopus
ita definiendo subscripsi

DISCURSO DE S.S. PÍO XII

EN LA SOLEMNE CEREMONIA DE LA DEFINICIÓN DOGMÁTICA
DE LA ASUNCIÓN CORPÓREA DE LA SMA. VIRGEN

Venerables Hermanos y amados hijos e hijas, congregados en Nuestra presencia, y vosotros todos cuantos Nos escucháis en esta Roma santa y en todas las regiones del mundo católico.

Conmovidos por la proclamación, como dogma de fe, de la asunción de la Beatísima Virgen María en alma y cuerpo a los cielos; regocijados por el gozo que inunda el corazón de todos los creyentes, satisfechos en sus fervidos deseos; sentimos irresistible la necesidad de elevar juntamente con vosotros un himno de gratitud a la amable providencia de Dios, que ha querido reservar a vosotros la alegría de esta jornada y a Nos el consuelo de ceñir la frente de la Madre de Jesús y Madre nuestra, María, con la fúlgida diadema, que corona sus singulares prerrogativas.

Por inescrutable designio divino, sobre los hombres de la presente generación, tan trabajada y doliente, estraviada y seducida, pero también saludablemente inquieta en la búsqueda de un gran bien perdido, se abre un limbo luminoso de cielo, fulgurante de candor, de esperanza, de vida feliz, donde junto al Sol de la justicia, se sienta la Reina y Madre, María.

Suspirado por largo tiempo, este día es finalmente Nuestro; es finalmente vuestro. Voz de los siglos—mejor diremos, voz de la eternidad—es la Nuestra, que, con la asistencia del Espíritu Santo, he definido solemnemente el insigne privilegio de la Madre celestial. Y grito de los siglos es el vuestro, que hoy prorumpe en la vasta extensión de este lugar, ya consagrado a las glorias cristianas, abordaje espiritual de todas las gentes, y ahora hecho altar y templo por vuestra desbordante piedad.

Como sacudidas por los latidos de vuestros corazones y por la conmoción de vuestros labios, vibran las piedras mismas de esta Patriarcal Basílica, y a la vez que ellas parece que se regocijan con arcanos estremecimientos los vetustos templos levantados por doquier en honor de la Asunta, monumentos de una fe única y pedestales terrestres del celeste trono de gloria de la Reina del universo.

En este día de gozo, por este girón de cielo, juntamente con la onda del angélico recocijo, que concuerda con el de toda la Iglesia militante, no puede menos de caer sobre las almas

un torrente de gracias y de enseñanzas, suscitadoras fecundas de renovada santidad.

Por eso a tan excelsa criatura Nos levantamos confiados los ojos desde esta tierra, en este nuestro tiempo, entre esta nuestra generación, y a todos gritamos; Arriba los corazones!

A tantas almas inquietas y angustiadas, triste herencia de una edad desconcertada y turbulenta, almas oprimidas mas no resignadas, que no creen más en la bondad de la vida y solo aceptan, como constreñidas, el instante, la humilde jovencita de Nazaret, ahora gloriosa en los cielos, abrirá visiones más altas y las confortará para contemplar a qué destino y a qué obras fué sublimada Aquella que, elegida por Dios para ser Madre del Verbo encarnado, acogió dócil la palabra del Señor.

Y vosotros, más particularmente cercanos a Nuestro corazón, ansia tormentosa de Nuestros días y de Nuestras noches, solicitud angustiosa de todas Nuestras horas, vosotros, pobres, enfermos, prófugos, prisioneros, perseguidos, brazos sin trabajo y miembros sin techo, pacientes de todo género y de todo país; vosotros a quienes la morada terrena parece dar solo lágrimas y privaciones por cuantos esfuerzos se hagan y se deban hacer para venir en vuestra ayuda,—alza la mirada hacia Aquella, que antes que vosotros recorrió los caminos de la pobreza, del desprecio, del destierro, del dolor, cuya alma misma fué traspasada de una espada al pie de la Cruz, y ahora fija sin pestañear el ojo en la eterna lumbre.

En este mundo sin paz, torturado por las recíprocas desconfianzas, por las divisiones, por los contrastes, por los odios, porque en él se ha debilitado la fe y casi se ha extinguido el sentimiento del amor y de la fraternidad en Cristo, mientras suplicamos con todo el ardor que la Asunta señale el retorno del calor de afecto y de vida en los corazones humanos, no Nos cansamos de recordar que nada jamás debe prevalecer sobre el hecho y la conciencia de ser todos hijos de una misma Madre, María, que vive en los cielos, vínculo de unión para el Cuerpo místico de Cristo, como nueva Eva, y nueva madre de los vivientes, que quiere conducir a todos los hombres a la verdad y a la gracia de su divino Hijo.

Y ahora prostrados devotamente recemos!

ORACIÓN A MARIA SANTISIMA ASUNTA

Oh Virgen Inmaculada, Madre de Dios y Madre de los hombres.

1. Nosotros creemos con todo el fervor de nuestra fe en vuestra ascensión triunfal en alma y en cuerpo al cielo, donde sois aclamada Reina por todos los coros de los ángeles y por todas las legiones de los Santos;—y nosotros a ellos nos unimos para alabar y bendecir al Señor, que os ha ensalzado sobre todas las otras puras criaturas, y para ofreceros el anhelo de nuestra devoción y de nuestro amor.

2. Nosotros sabemos que vuestra mirada, que maternalmente acariciaba la humanidad humilde y paciente de Jesús en la tierra, se sacia en el cielo a la vista de la humanidad gloriosa de la Sabiduría increada, y que la alegría de vuestra alma, al contemplar cara a cara la adorable Trinidad, hace palpitár vuestro corazón de beatificante ternura;—y nosotros, pobres pecadores, nosotros a quienes el cuerpo hace pesado el vuelo del alma, os suplicamos que purifiquéis nuestros sentidos a fin de que aprendamos, desde aquí abajo, a gustar de Dios, de Dios solo, en el encanto de las criaturas.

3. Nosotros confiamos que vuestras pupilas misericordiosas se posan sobre nuestras miserias y sobre nuestras angustias sobre nuestras luchas y sobre nuestras debilidades; que vuestros labios sonríen a nuestros gozos y a nuestras victorias; que Vos sentís la voz de Jesús deciros de cada uno de nosotros, como en otro tiempo de su discípulo amado: He ahí a tu hijo;—y nosotros, que os llamamos nuestra Madre, nosotros os tomamos, como Juan, por guía, fuerza y consuelo de nuestra vida mortal.

4. Nosotros tenemos la vivificante certeza de que vuestros ojos, los cuales han llorado sobre la tierra regada por la sangre de Jesús, se vuelven ahora hacia este mundo entregado a las guerras, a las persecuciones, a la opresión de los justos y de los débiles;—y nosotros entre las tinieblas de este valle de lágrimas, esperamos de vuestra celeste luz y de vuestra dulce piedad alivio en las penas de nuestros corazones, en las pruebas de la Iglesia y de nuestra patria.

5. Nosotros creemos en fin que en la gloria, donde Vos reináis, vestida del sol y coronada de estrellas, Vos sois después de Jesús, el gozo y la alegría de todos los Angeles y de todos los Santos;—y nosotros, desde esta tierra, donde peregrinamos, confortados con la fe en la futura resurrección, miramos hacia Vos, nuestra vida, nuestra dulzura, nuestra esperanza; atraednos con la suavidad de vuestra voz, para mostrarnos un día, después de nuestro destierro, a Jesús, fruto bendito de vuestro seno, oh clemente, oh piadosa, oh dulce Virgen María.



EL PAPA PÍO XII
rezando la oración compuesta por S.S. a María Santísima Asunta

Curia Diocesana

ARCHIDIOCESIS DE MANILA

I

Nuevo Oficial para causas matrimoniales.

GABRIEL M. REYES, DEI ET APOSTOLICAE SEDIS
GRATIA ARCHIEPISCOPUS MANILANUS:

Cum Tribunal Provinciale Manilense pro causis nullitatis matrimonii decidendis sedem suam habeat apud civitatem nostram archiepiscopalem, indeque auctoritati nostrae subeat ac a Nobis, nomine omnium huius Provinciae Episcoporum, regatur et moderetur iuxta art. 1 Normarum S. Congregationis de disciplina Sacramentorum, diei 28 aprilis, 1941, Nos, hac potestate utentes atque praehabitis quoque votis totius Provinciae Episcoporum, acceptamus resignationem muneris Officialis factam ab Excmo. ac Revmo. Vincentio Reyes, D.D., recenter ad dignitatem episcopalem evecto et Auxiliari Episcopo a S. Sede Nobis dato et concesso, et dictum munus Officialis de iure et de facto vacans de novo committimus REVMO. EMIGDIO TRINIDAD, J.C.L., iamiam Auditoris seu Iudicis Instructoris officio in hoc ipsomet tribunali fungenti, et OFFICIALEM nostri Tribunalis Manilensis constituimus ac constitutum hisce nostris declaramus, et quidem ad triennium, cum omnibus iuribus et obligationibus, quae ipsi ratione proprii muneris de iure competunt.

Insuper cum voto aliorum Episcoporum huius Provinciae Manilensis declaramus collegia iudicum ab omnibus Nobis in Coetu Excmorum Ordinariorum Provinciae, diei 27 mensis ianuarii, 1950, permanenter constituta, non amplius stare seu hisce quoque litteris cessare, ita ut novus Officialis ab initio sui proprii muneris valeat uti iure suo, scilicet, constituendi tribunal collegiale, vocando per turnum binos iudices ex illis, qui in supra memorato Coetu Provinciali ad triennium iamiam a Nobis omnibus nominati ac constituti sunt.

Praelaudatus OFFICIALIS ab initio suscepti officii coram Nobis compareat ad iusiurandum praestandum de munere fideliter adimplendo et de secreto servando.

Datum Manila, ex aedibus nostrae Curiae Archiepiscopalis, die 18 Octobris, anno Domini 1950.

† GABRIEL M. REYES
Archiepiscopus Manilanus

† L.S.

AUGUSTUS IGNACIO
Cancellarius

II

Nuevo Defensor Substituto del Vínculo

GABRIEL M. REYES, DEI ET APOSTOLICAE SEDIS
GRATIA ARCHIEPISCOPUS MANILANUS

Attentis canone 1586 c. i. c. et art. 1, 2, 3 et 5 Normarum S. Congregationis de disciplina Sacramentorum, diei 28 aprilis, 1941:

Eligimus, deputamus ac constituimus REV. P. JUSTINUM ORTIZ, J.C.L., Defensorem Vinculi Substitutum in nostro Tribunali Provinciali Manilensi pro causis nullitatis matrimonii decidendis, et quidem ad triennium, cum omnibus iuribus et muneribus a lege requisitis ad universitatem causarum.

Praelaudatus ab initio suscepti muneris sed officii coram Officiali eiusdem Tribunalis Manilensis compareat ad iusiurandum praestandum de munere fideliter adhimplendo et de secreto servando.

Datum Manilae, ex aedibus nostrae Curiae Archiepiscopalis, die 18 Octobris, anno 1950.

† GABRIEL M. REYES
Archiepiscopus Manilanus

† L.S.

AUGUSTUS IGNACIO
Cancellarius

OBISPADO DE JARO

CARTA PASTORAL

**Sobre la Celebración de la Definición Dogmática de la Asunción de
Ntra. Señora a los Cielos**

NOS DR. D. JOSE MA. CUENCO, POR LA GRACIA DE DIOS
Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA, OBISPO DE JARO
Y PRELADO DOMESTICO DE S. S., ETC...

A NUESTRO ILMO. VICARIO GENERAL, CONSULTORES DIOCESA-
NOS, VICARIOS FORANEOS Y PARROCOS, A LOS MIEMBROS DEL
CLERO SECULAR Y REGULAR, M. R. RECTOR DEL SEMINARIO
DIOCESANO, DIRECTORES DE COLEGIOS CATOLICOS Y
A TODOS LOS FIELES DE NUESTRA DIOCESIS

Salud en el Señor:

El anuncio del Vaticano, comunicando la próxima definición dogmática de la gloriosa Asunción de Nuestra Señora a los cielos, ha causado general regocijo en todo el mundo cristiano.

Filipinas, única nación cristiana en el Oriente y pueblo mariano por antonomasia, se asocia con férvido entusiasmo al júbilo universal, y se prepara para celebrar dignamente el glorioso triunfo de la más Pura y Grande de todas las criaturas.

Nosotros, orgullosos de ostentar en nuestro blasón el nombre de "María", Nosotros, sumamente favorecidos por Ella, Nosotros, que le profesamos la más tierna devoción desde nuestra infancia, no podemos permanecer inactivos e indiferentes ante el fausto acontecimiento, y al saludar la buena nueva, damos las más rendidas gracias al Altísimo por coincidir el venturoso suceso en nuestro Episcopado, esto es, mientras dirigimos, aunque indignamente, los destinos de esta amada Diócesis.

Después de la Ascensión de Jesucristo a los cielos, la Bienaventurada Madre de Dios permaneció en Jerusalén fortaleciendo la fé de los primeros cristianos e ilustrando con su sabiduría a los Apóstoles. María vivió hasta una edad avanzada, progresando diariamente en la caridad perfecta y en el ejercicio de todas las virtudes.

María pagó el tributo debido a la muerte, pero no murió de ninguna enfermedad, sino de amor, de amor a Dios, del deseo vehementísimo de unirse con su dulce Jesús. Su muerte fué más bien un sueño dulce.

Murió en Jerusalén y no en Efeso como opinan algunos autores. Durante nuestra visita a Tierra Santa tuvimos el inefable consuelo de decir la Santa Misa en el mismo lecho de muerte de la Virgen Santísima, cobijado por la bella Iglesia de la Dormición.

Ha sido siempre una creencia piadosa fundada en la Escritura y en la Tradición de que, después de su muerte, el cuerpo de María fué llevado por los ángeles al cielo por singular privilegio.

Sagrada Escritura—Génesis (3, 15)—Dios prometió que había de poner enemistades entre el demonio y María, y tales enemistades, que en ninguna cosa debería ser vencida la Madre de Dios por el infernal espíritu, pero esto no sería (triunfo de María) si por necesidad hubiera estado sujeta a la muerte, que el demonio introdujo por envidia en el mundo, o si muriendo libremente hubiera tenido que aguantar las consecuencias de la muerte, esto es, la corrupción del sepulcro, que sobre ser tan en desdoro de su dignidad, no serviría de nada a su misión y destino de Cooperadora en la obra de la redención.

En San Lucas (1, 18) se dice que el ángel saludó a María, llamándole *llena de gracia*. Si hubiera padecido la corrupción

del sepulcro, habría podido mejor llamarla carente de gracia, porque, como dice el Sumo Pontífice Alejandro III: "María concibió sin perder el pudor, dió a luz sin dolor, y salió de este mundo sin corrupción; pues según las palabras del ángel, mejor dicho, de Dios por el ángel, estaba llena de gracia, no semi-plena.

Testimonio de los Santos Padres y escritores eclesiásticos
 San Modesto, Arzobispo de Jerusalén: "Oh felicísima dormición de la gloriosísima Madre de Dios, siempre virgen después del parto, cuyo cuerpo, que sabía contenido la Vida, no padeció corrupción ninguna en el sepulcro". San Juan Damasceno: "Cómo había de devorar la muerte a esta verdaderamente bienaventurada que prestó oídos a la palabra divina, que fué llena por operación del Espíritu Santo, que a la espiritual salutación concibió al Hijo de Dios, sin voluptuosidad ni viril consorcio y sin dolor alguno le dió a luz? ¿Cómo había de ser retenida en el reino de la muerte? ¿Cómo la corrupción había de invadir a aquel cuerpo en que fué recibido la Vida? Y Santo Tomás de Villanueva: "No es justo que sufra corrupción aquel cuerpo que no estuvo sujeto a ninguna concupiscencia, y sería indigno que se pudriera en el sepulcro lo que no fué contaminado por el vicio y que sintiera la mancha de la podredumbre lo que no sintió la mancha del pecado".

Sí, esta preservación de la corrupción y su rápida asunción a la gloria fué un privilegio justamente debido a aquel sagrado cuerpo que nunca fué contaminado con ningún pecado, que fué el más santo y puro templo de la Santísima Trinidad, preservado del pecado original, la común maldición de la humanidad. Fué un privilegio debido a aquel cuerpo, de quien el Verbo Eterno recibió su carne adorable, con cuyas manos fué alimentado, y a quien se dignó obedecer y honrar como a su Madre.

No obstante los sólidos fundamentos teológicos en que se funda la Verdad de la Asunción de Nuestra Señora, a pesar de que ya antes del siglo VI se celebraba en la Iglesia Griega y Latina esta festividad, la Iglesia, siempre conservadora y cautelosa en sus decisiones dogmáticas ha dejado transcurrir varios siglos antes de elevarla a dogma de fé.

Al gran Pío XII, fervoroso devoto de Nuestra Señora, y cantor de sus glorias, le cabe el honor de proclamar *ex cathedra* el dogma de la gloriosa Asunción de Nuestra Señora a los Cielos, pero, antes de hacerlo, antes de dar el paso final y decisivo, por Letras Apostólicas enviadas a todos los obispos del mundo, el primero de Mayo de 1946, quiso averiguar la opinión de los Pastores, de los fieles de la Iglesia docente y discente sobre la

verdad de la Asunción de la Santísima Virgen en cuerpo y alma a los cielos, y qué esperaban se hiciese sobre el particular.

Los Obispos Católicos de todo el mundo, incluyendo los de Filipinas, interpretando los sentimientos del pueblo cristiano, como movidos por un solo resorte, por una fuerza mágica, la fuerza de la fé y del amor a María, unánimemente, pidieron al Sumo Pontífice que se definiese como dogma de fé la Asunción de Nuestra Señora en cuerpo y alma a los cielos.

Y el Romano Pontífice, atendiendo a la voz unánime del Episcopado y al clamor general de los fieles, ha querido cerrar el Año Santo, promulgando la definición dogmática de la Asunción de Nuestra Señora a los cielos, como broche de oro de los grandes acontecimientos del Año Jubilar.

La definición dogmática tendrá lugar el primero de Noviembre de este año en medio de esplendorosos actos religiosos y en presencia de Cardenales, Arzobispos, Obispos, Patriarcas, y fieles de todo el mundo.

Salta de gozo, ¡Oh Iglesia de Dios! que en medio de tus dolores y angustias, en medio de las furiosas persecuciones de que eres objeto del Comunismo Ateo, el Espíritu Santo que te fortalece y vivifica, te proporciona el dulce consuelo, la alegría inefable de ver a tu Reina y Abogada, encumbrada y exaltada sobre todos los santos, sobre las Potestades y Dominaciones, sobre los Coros Angélicos como Reina y Emperatriz de todo lo creado.

La definición dogmática de la Asunción de Nuestra Señora a los cielos es la mayor prerrogativa que la Iglesia, Nuestra Santa Madre, puede conferir a María. Es la consumación de los grandes misterios de que está llena su vida maravillosa. Es la culminación de todas sus glorias y grandezas, y el sublime coronamiento de todas sus virtudes.

Demos las más rendidas gracias a Dios Nuestro Señor por engarzar en la corona de su Bendita Madre una nueva joya, la perla preciosísima de su gloriosa Asunción.

Y unamos nuestros homenajes y alegrías a la Iglesia de Dios y a los espíritus celestiales.

De la misma manera que a su feliz tránsito, al ver a María entrar en el cielo, llena de belleza arrobadora, y circundada de luz y esplendor, los ángeles no pudieron menos de exclamar: *¿Quién es Esta que viene del desierto, derramando encantos y delicias, apoyada en su Amado?* así también el día de la definición dogmática de su Reina y Señora, los espíritus angélicos y todos los santos de la corte celestial llenarán la celestial Jeru-

salén con sonoros himnos de alabanzas, de amor, y veneración a María, más Pura que la luna y más resplandeciente que el sol.

María coronada en el cielo con doce refulgentes estrellas no es solo nuestra Reina y Señora. Es también nuestra abogada y protectora. A diferencia de otras reinas que cuando son enaltecidas a la dignidad real se olvidan de sus súbditos, María, dice San Alfonso de Ligorio, nuestra reina, como en el cielo mejor conoce nuestras necesidades y miserias, se compadece de nosotros y remedia nuestras necesidades.

Si las oraciones de María Santísima mientras vivía en la tierra eran más eficaces que las de Abraham, Job o Elías, ciertamente ahora que está en el Cielo, sentada cerca del trono de la misericordia, su intercesión a favor de sus devotos es mucho más poderosa.

Si Ester pudo inclinar a Asuero al lado del pueblo Judío, si Judit con sus ruegos y súplicas salvó a su patria, si los santos a veces impiden la divina venganza y obran milagros, ¿qué cosa no podemos obtener mediante la intercesión de María? Como dijo San Buenaventura: "Tu tienes seguro acceso a Dios, cuando tienes a la Madre acudiendo al Hijo, y el Hijo al Padre, a tu favor".

Sabemos, dice San Bernardo, que el camino para ir a Jesús es María; resta que por ella subamos a la gracia del que por ella bajó hasta nuestra miseria".

Santa Teresa de Jesús apenada en su infancia por la muerte de su madre se postró de hinojos ante una imagen de la Virgen, suplicándole con las lágrimas en los ojos, la tuviese bajo su especial protección, y que fuese para ella una verdadera madre y tutora.

Imitemos a la Doctora Mística, consagrándonos en cuerpo y alma a la Virgen. Esta consagración, este ofrecimiento debe hacerse en todos los momentos de nuestra vida, y de una manera particular, el primero de Noviembre próximo, en la definición dogmática de su Asunción a los Cielos.

Pero para obtener la protección de la Madre de Dios no basta implorarla con palabras, sino que debe estar acompañada con el corazón y con el sincero deseo de amar y servir a Dios nuestro Señor.

Debemos imitar sus virtudes y vivir cristianamente según la santa ley de su Hijo.

La imitación de sus virtudes es la prueba verdadera de la devoción a la Santísima Virgen. Es un signo de predestinación.

Después de estas consideraciones, réstanos trazar a grandes rasgos los actos religiosos que a modo de homenaje filial debemos tributar a la Bienaventurada Virgen en el día venturoso de la definición dogmática de su gloriosa Asunción a los Cielos.

Dejando los otros actos que vuestra piedad os sugerirá, ordenamos a todos los Reverendos Curas Párrocos, y demás Encargados de almas, Rectores y Capellanes de Comunidades Religiosas y Colegios, los siguientes actos religiosos:

1º Misa Cantada con sermón sobre la Virgen y sus virtudes;

2º Te Deum, Exposición y Bendición con el Santísimo, debiéndose leer al final la oración aprobada para esta Diócesis de la Consagración de las familias al Corazón Inmaculado de María. Todos estos actos deben tener lugar el 1º de Noviembre, 1950.

El día 31 de Octubre próximo, como preparación a las fiestas marianas, debe haber una procesión religiosa, predominando el elemento femenino. Al final de la procesión, alocución en Bisaya. Se debe invitar a las autoridades del gobierno para que realcen con su presencia los actos religiosos.

Como la ofrenda más grata a nuestra Señora es un corazón limpio y puro, los párrocos y demás encargados de almas procurarán que los fieles se acerquen en estos días a los sacramentos de la confesión y comunión.

Demos todos las más ardientes gracias a nuestra Madre por los beneficios recibidos, y al mismo tiempo, pidámosle que acelere la restauración de la paz en el mundo, que haya concordia de corazones y unión de voluntades entre los hombres. Que el mundo se convierta en verdadero asilo de la democracia cristiana, y que la tierra sea morada segura de amor y fraternidad universal.

Léase esta Pastoral, traducida al Bisaya, o Inglés, tan pronto como se reciba en todas las Iglesias Parroquiales de la Diócesis, y en los Oratorios Públicos y semi-públicos, y cópiese en el Libro de Ordenes Diocesanas.

Y como prenda del amor que os profesamos, os damos nuestra bendición pastoral: en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu † Santo. Amen.

† JOSÉ MA. CUENCO
Obispo de Jaro

Palacio Episcopal de Jaro
Ciudad de Iloilo, a 16 de Octubre
de 1950.

Sección de Actualidad

SOLEMNIDAD DE LA DEFINICIÓN DOGMÁTICA DE LA ASUNCIÓN DE LA VIRGEN

Nuestra dicha

La debemos, después de Dios y de nuestros Superiores, a la bondad de Su Excelencia Msgr. Rufino J. Santos, Obispo Administrador Apostólico de Lipa, S.P., y Presidente del Comité Nacional de Filipinas para el Año Santo, quien nos pidió por compañero para la peregrinación a Roma, que S. E. en persona pensaba conducir y de hecho condujo en el mes de Septiembre de este Año Jubilar. A nadie por tanto extrañará que comencemos esta narración testimoniando públicamente nuestra eterna gratitud a tan insigne bienhechor.

La intención principal era ganar el Jubileo en Roma y ocasionalmente ver a la familia religiosa y consanguínea en España después de dieciseis años de ausencia; pero cuando estábamos para emprender el viaje, llegó al Superior de la Provincia Dominicana en Manila una carta del Rmo. P. Maestro General de la Orden, pidiéndole algún religioso que asistiera en Roma al Congreso Mariológico-Mariano, que había de celebrarse en la última semana de Octubre para terminar el día 1 de Noviembre con las grandes fiestas de la proclamación del dogma de la Asunción de la Virgen María en cuerpo y alma a los cielos. Al Superior le pareció razonable que cumpliéramos también con ese cometido, y nuestra dicha se duplicó.

Peregrinos a Roma

El sábado, 23 de Septiembre a las 8:30 a.m. tenía la salida el cuatrimotor "Lingayen" de la compañía "Philippine Air Lines" (PAL). Los salones y galerías del aeropuerto estaban llenos de personas distinguidas, que habían ido a despedir al Sr. Obispo, a sus acompañantes y a otros pasajeros.

Como en las demás peregrinaciones filipinas, casi continuas en este Año Santo, los peregrinos no eramos muchos:

Ecmo. Sr. Dr. Rufino J. Santos, Presidente del Comité Nacional;

Illmo. Msgr. Ruperto T. del Rosario, P.D., del Consejo de Vigilancia de Manila;

Illmo. Msgr. Domingo J. Librea, P.D., Vicario General de la Diócesis de Lipa;

M.R.P. Gualberto Latorre, Vicario Foráneo, Párroco de Bauan;

M.R.P. Eliseo Dimaculangan, Vic. For., Párroco de Calamba;

R.P. Nicanor Domingo, Asistente de Lipa;

R.P. Delfín Bernabé, Capellán Castrense, San Fernando, Pampanga;

R.P. Dr. Fr. Juan Ortega, O.P., Profesor de la Universidad de Santo Tomas;

Sr. Ricardo Solito, Seminarista de Lipa;

Sr. Juan Ona, Seminarista de Lipa;

Sr. Justo López, Caballero Pontificio de San Silvestre y de Malta;

Dr. Bernabé Villapando;

Sr. Manuel Mañosa Jr;

Sr. Alfredo B. Zamora;

Sra. de Zamora;

R.M. María Ramondetti;

Sra. Vda. de Iturralde;

Sra. Luisa de Castro;

Srta. Gloria Flores, sobrina del Dr. Villapando;

Srta. Rosario Cabrera;

Srta. Magdalena Domingo.

Rasgó los aires el avión y pronto nos vimos sobre las nubes. Volando, volando día y noche, después de hacer escalas de hora y media en Calcuta, India, en Karachi, Pakistán, y en Lydda Israel, hacia el mediodía del domingo, 24 de Septiembre, fiesta de la Merced, pasábamos por cima de las bocas del Vesubio, entoces en completa calma, y a la una de la tarde aterrizábamos en el aeropuerto de Roma. Nos esperaban el Sr. Ministro de Filipinas en Roma y el R.P. Fernando Mempin, de la archidiócesis de Manila, que acaba de hacer sus estudios complementarios en la Universidad Gregoriana. El P. Mempin fué nuestro mentor durante toda la semana y con su porte distinguido y bondadoso nos obtuvo ventajas de que no todos los peregrinos pueden gozar en Roma. Desde luego para todos tenía apalabrado hospedaje, aunque en lugares distintos. A la casa de los PP. Dominicos de Via dei Condotti, 41, vinieron el P.D. Bernabé y Msgr. R. del Rosario, quien nada más llegar pidió fuéramos

a ver la Basílica de San Pedro. Nos acompañó y sirvió de guía el P. Superior Fr. Pelegrín de la Fuente, O.P. Cuando volvimos, ya de noche, Msgr. del Rosario exclamó: ¡Gracias a Dios! se ha cumplido una de las aspiraciones de mi vida: ver la Basílica; ahora no me queda más que ver al Papa.

Audiencia pública del Papa

El lunes, día 25, hicimos por la mañana la inscripción de la peregrinación filipina en el Comité Central del Año Santo y recibimos todos nuestras insignias y los libritos necesarios para saber conducirnos en los actos apropiados a las peregrinaciones. Después quedamos libres, pero en la inteligencia de reunirnos el miércoles a las cuatro de la tarde junto al obelisco de la Plaza de San Pedro para asistir a la audiencia pública del Papa en lugar especial de la Basílica que nos procuraría nuestro P. Mempín.

Estas audiencias suelen comenzar entre seis y seis y media de la tarde, pero a las tres y media del día 27 de Septiembre estábamos los peregrinos de Filipinas en el lugar de la cita, agrupados al rededor del P. Mempín y luego siguiendo detrás de él sin perderle de vista, mientras nos abríamos camino con mucha dificultad entre la multitud, que ya casi llenaba la plaza y que se agolpaba hacia las puertas de la Basílica. A las cuatro se cerrarían las puertas. Por la sacristía y con muchos apretones pudimos llegar al primer piso de una tribuna cerca del altar de la Confesión y del solio pontificio, a la derecha de los que entran.

Las dos horas de espera se pasaron bien con ejercicios piadosos comunes, dirigidos por altavoz y con cánticos particulares de las peregrinaciones, que resonaban a la vez en distintos puntos de la Basílica sin estorbarse unos a otros. Los filipinos cantamos "No mas amor que el tuyo," entonado por el P. Latorre. Además cada representante de peregrinaciones dijo una oración en la lengua de su país, y el P. Mempín rezó en alta voz el padrenuestro en tagalo, respondiendo los filipinos desde la tribuna.

De pronto empezaron a sentirse palmoteos y vivas hacia la entrada de la Basílica. Llegaba el Papa en su silla gestatoria y empezaba a recorrer lentamente la calle abierta al rededor del inmenso templo. Según pasaba, el entusiasmo de los que le tenían enfrente era indescriptible y Su Santidad correspondía a todos, extendiendo y moviendo bondadosamente las manos hacia los lugares de donde salían los estruendosos saludos, y derramando bendiciones por doquier.

Sentose al fin en el solio erigido delante del altar de la Confesión, y un Secretario conmenzó a nombrar las peregrini-

naciones del día. Cada peregrinación al ser nombrada, contestaba con un poderoso grito: Ah!!!. Leída una serie de peregrinaciones del mismo país, el Papa hacía una señal y dirigía a los peregrinos en la lengua de ellos una apropiada exhortación paternal. Eran las peregrinaciones más de sesenta y no había tiempo para leerlas todas. Hubimos de quedarnos los filipinos, como otros muchos, con el sentimiento de no ser nombrados.

Bajó luego el Papa a saludar a los Sres. Obispos peregrinos, que estaban colocados en semicírculo al pie del estrado papal. Desde nuestra tribuna veíamos perfectamente a nuestro Sr. Obispo Msgr. Rufino Santos, quien, al llegar el Santo Padre a saludarle, señaló hacia nosotros y volviéndose Su Santidad nos saludó y nos bendijo especialmente, correspondiendo nosotros con prolongada ovación, mientras nuestros ojos se humedecían irresistiblemente con lágrimas de filial ternura.

Montado de nuevo en su silla gestatoria el Pontífice recorrió otra vez la Basílica en orden inverso al de entrada, siempre entre las aclamaciones de la innumerable multitud, y se retiró a sus habitaciones.

También nosotros llegamos a Condotti, bien cerrada la noche, y Msgr. Ruperto del Rosario, que errante en la Basílica había sido recogido y llevado consigo por nuestro Obispo, exclamó de nuevo: ¡Ahora sí que mis aspiraciones están colmadas, pues no sólo he visto al Papa sino que también he podido besarle el anillo!

Las Cuatro Estaciones

El primer plan de hacer en común y solemnemente la visita a las cuatro Basílicas el martes, día 26, por la tarde se aguó, pues fué aquel un día de constante lluvia. Dispuso por tanto el Sr. Obispo que la hiciéramos de la misma manera el viernes, 29 de Septiembre, por la mañana. Por providencia de Dios fué un día espléndido. Hacia las diez estábamos ya ordenados en procesión: iba delante Msgr. Rufino Santos con roquete y manteleta, llevando en sus manos una gran cruz, en medio de Msgr. Librea y de otro Padre que, revestidos de sobrepelliz, llevaban los cirios. Partiendo del obelisco de la Plaza de San Pedro subimos hacia la puerta principal del templo, cantando las letanías de los Santos, que en el pórtico cambiamos por el canto de penitencia "Parce, Domine", mientras lentamente nos dirigíamos por el lado izquierdo a la Puerta Santa. Allí dijo el Sr. Obispo la oración apropiada y continuamos la procesión dentro de la Basílica con el himno "Pange, lingua", deteniéndonos arrodillados ante el altar del Santísimo Sacramento hasta que el Sr. Obispo

cantó la oración. Seguimos al altar de la Confesión, donde postrados rezamos en voz alta los tres padrenuestros de la Visita, añadiendo un cuarto padrenuestro a intención del Sumo Pontífice y cantando de pie el *Credo* de la "Misa de Angelis"; y tras unos momentos de oración privada, salimos de la Basílica en procesión y cantando "No más amor que el tuyo."

El P. Mempo, nuestro guía, había logrado alquilar para esta ocasión un autobús, en el cual fuimos primero a recoger a algunos de los compañeros, que vivían lejos y no habían podido venir a San Pedro por falta de transporte. Con ellos continuamos la visita a las Basílicas de San Pablo, via Ostiense, San Juan de Letrán y Santa María la Mayor. El orden de la visita fué en todas el mismo, variando únicamente los cánticos en cada Basílica al entrar y al salir: "Gloria a Jesús que se encierra", "Salve, Regina" gregoriana, "Ave, ave, ave, María" con la estrofa en tagalo. En tagalo se rezaron asimismo los padrenuestros en la última Basílica, para que en la capital del mundo católico resonara también santificado nuestro dialecto nacional.

Hemos de notar que nuestra peregrinación en la Ciudad Eterna sirvió para dar a conocer Filipinas a todo el mundo, particularmente durante nuestras visitas jubilares. Los peregrinos de otras naciones que nos veían, querían señalar en voz inteligible nuestra nacionalidad y nunca acertaban: ordinariamente nos decían *Japonesi!* porque sin duda han sonado por el mundo más que nosotros; pero iba con nosotros el Caballero Pontificio Excmo. Sr. Justo López, que inmediatamente levantaba la voz diciendo: *Filipini, Filipini!* y, quisieran o no, todos los circunstantes habían de aprender el nombre de nuestra Patria.

Aires del país natal

Terminadas las visitas jubilares, nos dice S. E. Msgr. Santos: Bueno, P. Juan! Prescinda V. ya de mi itinerario y siga el suyo. Con esta licencia, el domingo, 1 de Octubre, después de celebrar Misa en las Teresianas de Roma para hacer la Comunión Jubilar, dimos un vuelo a España y en ella estuvimos tres semanas peregrinando.

En el trayecto de Madrid a Burgos hallamos, rebosantes de salud y de alegría, a los hermanos, sobrinos, parientes y amigos, que aún viven, y rezamos sobre las tumbas de los ya difuntos, especialmente sobre la sepultura de los padres queridos, cuyos nombres, Valentín y Dionisia, se abrazan estampados en la misma cruz.

Vimos igualmente en el mismo trayecto y poco más, las casas donde fuimos formados y trabajamos por formar a otros para la Orden de Predicadores: Santa María de Nieva con 90 postulantes de los tres últimos cursos liceales; La Mejorada con 160 aspirantes de los dos primeros cursos; Avila, con 60 profesos estudiantes de Filosofía y de Teología; Ocaña con 13 novicios, pocos porque en los años de la guerra no se recibían mas que 25 postulantes nuevos cada año. Todos esos jóvenes dominicos están preparándose para ejercer el sagrado ministerio aquí en Filipinas y en las misiones dominicanas de Extremo Oriente.

Al mismo campo de acción se extienden las Religiosas Misioneras de Santo Domingo, que tienen su Casa Madre en la calle Forbes de esta ciudad de Manila y un floreciente Noviciado en Santa Rita, Pampanga. No menos floreciente nos pareció otro Noviciado que las mismas MM. Dominicas tienen en Avila en el Convento de Mosén Rubí con 18 novicias y 5 postulantes.

En Avila, cuna de Santa Teresa de Jesús, celebramos su fiesta, que allí es de precepto, el día 15 de Octubre. Mientras en nuestro convento cantábamos con toda pompa la Misa mayor, a las diez de la mañana, recorría las calles de la ciudad la solemne procesión de la Santa, a la cual asisten representaciones de todas las corporaciones religiosas. Al volver nuestros Padres dijeron que nuestro Obispo Msgr. Rufino Santos con cuatro sacerdotes filipinos había asistido también a la procesión de Santa Teresa, por lo menos un gran trecho, y que luego no le habían vuelto a ver. Tomamos en seguida el teléfono y anduvimos preguntando al convento de PP. Carmelitas y a varios hoteles, pero nadie pudo dar razón. Debí marcharse inmediatamente. Lástima que no bajara por el convento de Santo Tomás, en el cual, además de su arte gótico y del lugar donde se confesaba Santa Teresa y la capilla del Santo Cristo, donde la Santa recibió de la Virgen en la fiesta de su Asunción una capa muy blanca, hubiera encontrado a nuestros jóvenes estudiantes, que hubieran saltado de gozo y entusiasmo al ver y oír a Su Excelencia y a los Padres de su comitiva. Sin duda Dios lo permitió para que S. E. pudiera llevar adelante su programa de visitar el mayor número posible de ciudades de España en gira de una semana.

Al día siguiente de la fiesta de Santa Teresa, a pesar de que llovía, subimos a visitar el Convento de San José, primera fundación de la Santa, para saludar a una religiosa compoblana, y el Colegio de las Teresianas, para llevarlas el saludo de sus

dos compañeras de Manila. Sin ser conocido ni haber sido anunciado, la Directora recibió tanta alegría con nuestra visita que inmediatamente hizo reunir a los cursos mayores de las colegialas para que nos oyeran cosas de aquí. Después de un cuarto de hora de hablar, porque el tiempo urgía, nos despedimos y fué grande nuestra sorpresa cuando, al dirigirnos a la puerta de salida, oímos a las colegialas, que nos seguían, cantar con gran unidad y afinación, como quienes la tenían bien aprendida una letrilla que comenzaba así:

“Yo quiero aprender tagalo
para ir a Filipinas...”

El inesperado incidente nos pareció una chispa espontánea del amor que el pueblo español conserva hacia los que fueron por siglos sus conciudadanos.

El mes de permiso tocaba a su fin y en Roma había comenzado ya el Congreso Mariológico. Fué pues menester despedirnos de la Madre Patria, no sin dar gracias a Dios por lo bien que la habíamos encontrado. Llevan tres años de gran sequía; pero al pueblo no le falta pan y trabajo. Están racionadas algunas cosas y con la Junta de Abastos no están muy contentos; pero de una manera o de otra todos se arreglan para recibir suficiente ración. No se sabe quién será el Rey; mas se corre que los dos hijos de Don Juan se están educando en un lugar de España que no quieren descubrir, y que el Caudillo tiene señalado en sobre secreto quién le ha de suceder en caso de accidente. El hecho es que en España hay paz y orden; que por doquier se respira un ambiente de hidalguía y cristiandad; que la construcción de edificios está en auge en las capitales y en las villas; que las reformas sociales se han llevado quizá algo más allá de los justos límites por la reacción en favor de la clase obrera y menesterosa; y que en fin, aunque nunca llueve a gusto de todos, hoy por hoy el pueblo español descansa tranquilo a la sombra de Franco.

Congreso Mariológico-Mariano

El miércoles, 25 de Octubre, a las diez de la noche, estábamos otra vez en Roma, para asistir al Congreso Internacional Mariológico-Mariano. Nadie tenga por redundancia la unión de los dos calificativos derivados del dulcísimo nombre de María. En realidad se celebraron dos Congresos internacionales referentes a la Virgen: el I Congreso Internacional Mariológico, formado por teólogos de todas las naciones para tratar de las cuestiones incluidas en el tratado teológico llamado

Mariología; y el VIII Congreso Internacional Mariano, para promover el culto de la Santísima Virgen. Tuvo pues el Congreso dos partes bien distintas aún en cuanto al tiempo; la científica, días 23 a 28 de Octubre, y la práctica, días 29 de Octubre al 1 de Noviembre.

Había sido convocado este Congreso en los primeros meses de este año jubilar por la "Academia Mariana" de Roma, con anuencia del Consejo Central para el Año Santo (Comisión de Congresos), para los días 23 de Octubre a 1 de Noviembre, con espíritu verdaderamente católico, de manera que, además de las sesiones generales plenarias, cualquier Sociedad Mariana, Universidad, Facultad, Nación, cualquier Colegio, cualquier Orden religiosa, etc., podía formar sección particular para tratar temas particulares relativos al tema general. El tema general de la parte científica era la singular *misión* y el *culto* de la Santísima Virgen bajo todos los aspectos.

Intervinieron 29 secciones particulares agrupadas así:

A) Secciones particulares constituidas por las Asociaciones Marianas de distintas naciones: Belgo-Holandesa, Canadiense, Francesa, Española, Italiana, Portuguesa, Estadunidense, Internacional Franciscana.

B) Secciones particulares constituidas por Universidades, Institutos y Naciones: Universidad Internacional "Pro Deo"; Americana Meridional, bajo los auspicios de la Universidad Católica de Chile, Santiago; Instituto Pontificio Oriental.

C) Secciones particulares constituidas por Ordenes y Congregaciones Religiosas: Dominicos, Franciscanos, Mercedarios, Servitas, Clérigos Regulares de la Madre de Dios, Redentoristas, Misioneros de la Compañía de María con cinco subsecciones nacionales, Presbíteros del Santísimo Sacramento, Misioneros Hijos del Corazón de María, Salesianos.

A estas se añadieron otras secciones particulares nacionales: Croata, Alemana, Húngara, Polaca, y Eslovena.

El Presidente del Congreso fué el Emmo. Sr. Cardenal José Pizzardo, Prefecto de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades de Estudios; Encargado del Programa, el Revmo. P. Carlos Balic, O.F.M., Presidente de la "Academia Internacional Mariana."

La sesión inaugural se había tenido el lunes, 23 de Octubre, a las 4:00 p.m. en el Aula Magna del Ateneo Pontificio Lateranense, con el canto del "Veni Creator Spiritus," discurso del Cardenal Presidente, exposición del Programa por el P. Balic

y memoria sobre la Predestinación de la Virgen por el Profesor Philips de la Universidad de Lovaina. Asistieron el Síndico de Roma Sr. Rebecchini y el Cuerpo Diplomático.

En el mismo lugar y a la misma hora se tuvieron las sesiones plenarias los días 24, 25, y 26. Hubo sesión plenaria mañana y tarde el viernes, 27, y el sábado, 28, para resumir las temas de las sesiones particulares y cerrar el Congreso. Las distintas secciones particulares celebraron sus sesiones por la mañana, a las 9:00, los días 24, 25, y 26, en distintos locales ya del Lateranense ya de otras partes cercanas.

La primera conferencia, a que pudimos asistir, el jueves, día 26, fué la del R.P. Mtro. Fr. Manuel Cuervo, O.P., en la sección particular dominicana, sobre la mediación universal de la Santísima Virgen. Fundado en la maternidad divina, que eleva a la Virgen a un orden hipostático, defendía el P. Cuervo la mediación universal perfecta por mérito de gracia y satisfacción por el pecado del hombre *de condigno ex condignitate*. No faltaron opositores puesto que entre los mismos dominicos defienden la mera mediación *ex congruo* el R. P. Mtro. Reginaldo Garrigou-Lagrange y otros que le siguen: mostraron sin embargo gran respeto hacia la opinión defendida por el P. Cuervo y por otros teólogos españoles.

Asistimos a varias sesiones plenarias y oímos disertar al P. M. Jugie, A.A., sobre los orígenes de las fiestas mariales en el rito bizantino y al Emmo. Cardinal Máximo Massimi sobre la Virgen y el Santísimo Sacramento, disertación erudita, hermosa y devota. Escuchamos el sábado, 28, por la mañana el resumen de las sesiones particulares de las Ordenes religiosas y por la tarde estuvimos presentes en la sesión de clausura, en la cual el P. Balic hizo algunas observaciones sobre los trabajos del Congreso y los propósitos para el futuro. Hizo resaltar que la cuestión más importante en el Congreso celebrado ha sido el modo de la mediación universal de la Santísima Virgen y propuso como primera conclusión tentativa del Congreso: "María est Mediatrix omnium gratiarum, non de congruo, sed de condigno." Más no habiendo unanimidad entre los teólogos congresistas, los convocaba a todos para una reunión el próximo lunes desde las 8 de la mañana hasta las 8 de la tarde, para que cada parte expusiera sus argumentos y respondiera a las objeciones de los contrarios, a ver si se lograba la unanimidad deseada. Al efecto suplicaba que se mandaran al día siguiente las observaciones que cada teólogo quisiera hacer. Terminó invitando a todos a las grandes manifestaciones de

piedad, que se harían en los cuatro días siguientes, organizadas con ocasión del VIII Congreso Mariano Internacional y de la Definición del Dogma de la Asunción de la Virgen.

El Emmo. Cardenal Pizzardo declaró cerrado el I Congreso Mariológico Internacional y entonó el *Te-Deum*, que fué cantado por todos. Esta sesión de clausura se celebró en la nueva Aula Magna del Colegio "Antonianum", que es mayor que la del Lateranense y se había inaugurado uno de los días del Congreso. La grandiosa Aula Magna se llenó de asistentes, contándose entre ellos varios Cardenales, Obispos -y Monseñores.

Después pasamos a recorrer las habitaciones próximas, en que se había instalado la exposición de las postulaciones hechas a la Santa Sede por la definición dogmática de la Asunción de la Virgen. Algunas estaban artísticamente iluminadas, otras eran voluminosas por las muchas firmas recogidas. En vitrina giratoria compuesta a modo de gran libro estaban las peticiones de las Universidades y entre ellas el voto que la Universidad Católica de Filipinas, Santo Tomas de Manila, envió el año 1946. En un cartelón aparecía la siguiente estadística:

"Peticións espontáneas"

- 3,387 Cardenales, Patriarcas, Arzobispos y Obispos;
- 142 Superiores Generales de todas las Ordenes y Congregaciones, a nombre de 222,000 Religiosos y 35 Capítulos Generales;
- 200 Universidades, Ateneos, Seminarios;
- 7 Congresos Internacionales;
- 20 Congresos Nacionales;
- 40 Congresos Regionales;
- Numerosos Teólogos de 30 Naciones en Congresos de Estudios.

"Respuestas Positivas"

a las Preguntas hechas por S.S. Pío XII
el 1 de Mayo de 1946"

- 1,169 Sedes Episcopales
- 260 Vicarios y Administradores Apostólicos;
- 376 Obispos Titulares;

54 Patriarcas y Obispos de las 17 Iglesias Orientales.

La Iglesia esparcida en todo el mundo ha expresado su consentimiento universal y unánime con *diez millones* de firmas.

Reunión de Teólogos

Según lo determinado por el P. C. Balic, Presidente de la Academia Internacional Mariana, en la sesión de clausura del Congreso Mariológico, el domingo le entregamos escritas nuestras observaciones respecto de la cuestión del mérito de condigno o de congruo de la mediación de todas las gracias en la Santísima Virgen.

Para obtener, si es posible, la unanimidad de los teólogos en esta cuestión se ha de distinguir bien:

a) Mérito de *condigno*, fundado en la estricta justicia, propio de Cristo Nuestro Señor;

b) Mérito de *condignidad*, fundado en la piedad en cuanto es justicia para con los padres, propio de la Santísima Virgen;

c) Mérito de *congruo*, fundado en la amistad en cuanto virtud especial, común a todos los justos;

d) Mérito de *impetración*, fundado en la misericordia divina, mérito impropriamente dicho que se extiende también a los pecadores.

A las ocho de la mañana del lunes, 30 de Octubre, el aula de Teología del Colegio "Antoniano" estaba llena de sacerdotes de ámbos cleros. El P. Balic abrió la sesión dando cuenta de las observaciones que había recibido, haciendo especial mención de las nuestras y lamentando no estuvieramos todavía allí para explicarlas personalmente. Llegamos cuando terminaba de hablar, pero, no advirtiendo nuestra presencia, llamó en seguida al R. P. M. Llamera, O.P., para que expusiera sus argumentos en pro de la mediación de condignidad y respondiera a las objeciones. El P. Llamera había formado en el Congreso ambiente favorable al mérito de condignidad con su conferencia: "Problemas y conquistas sobre el mérito y la satisfacción de María en favor de los hombres", leída el miércoles, 25 de Octubre, por la mañana, en la sección particular española de las Asociaciones Marianas. Expuestos ahora sus argumentos, se levantó uno de los opositores para decir que el mérito de condigno se fundaba en la corredención y que no había que llamar a María corredentora para no poner más obstáculos a la conversión de las naciones protestantes, a las que debemos tener compasión y caridad: amén de que María es redimida y no podía redimirse a sí misma. El Presidente res-

pondió que no se trataba ahora de la corredención sino del modo del mérito de las gracias, si es de condignidad o de mera congruencia; no obstante había encargado al R. P. I. Bover, S. J., contestara a esa cuestión previa y a los argumentos aducidos. El P. Bover contestó que la dificultad de los protestantes nacía de su falta de fe, por desconocer a la Virgen Madre de Dios; y la dificultad de sus connacionales nacía de sobra de caridad por la pena que les da verlos alejados de la Iglesia, quien no por eso va a desfigurar la verdad revelada que se le ha encomendado. Además, la corredención de la Virgen no se entiende con relación a sí misma sino con respecto a todos los demás. En cosa tan sencilla se extendió el P. Bover una hora o cerca.

Entraron en la discusión los partidarios del mérito por mera congruencia, y viendo que aquello no llevaba trazas de terminar, pues eran ya las diez, nos fuimos al convento de la Minerva, donde a esa hora comenzaba la sesión rosariana, que nuestros PP. Dominicos celebraron estos tres días del Congreso Mariano.

No pensábamos volver a la reunión de los teólogos, pero los demás Padres de casa nos urgieron. Fuimos en compañía del R. P. Isidro Katigbak, dominico filipino, que está haciendo sus estudios complementarios en nuestro Instituto Internacional "Angelicum." Dimos el nombre como representante de la Universidad de Santo Tomás de Manila y el P. Balic lo apuntó amablemente. La mayor parte de los teólogos que discutieron por la mañana, no habían acudido: así que, después de hablar uno, que tenía de antemano concedida la palabra, el Presidente pasó a proponer a votación las conclusiones que habían de aparecer como aprobadas por el Congreso.

Respecto de la primera y más importante conclusión del mérito de condigno y no meramente de congruo, sentía no se hubiese llegado a la unanimidad; pero se había hecho mucho, muchísimo, puesto que la gran mayoría del Congreso se había declarado en favor. Había encargado a cuatro teólogos redactasen una fórmula que pudiera ser adoptada como del Congreso y en substancia decía que el Congreso Mariológico deseaba se llegase a definir como dogma de fe que María es Mediadora de todas las gracias. No determinaba por vía de qué clase de mérito si de congruo o de condigno. Fué aprobada.

La segunda conclusión decía: "María est Mediatrix, non ad Mediatorem, sed ad Deum." Contra ésta habíamos dado escritas algunas objeciones, y no seríamos solos. Fué rechazada.

Las demás conclusiones eran de las Secciones particulares y se referían a prácticas piadosas, que fueron admitidas menos las que pedían adiciones a las preces últimas de la Misa. Entre las admitidas se cuenta la conclusión de la Sección Dominicana: "Se propone suplicar a la autoridad competente que una vez por semana se disemine el rezo del Santo Rosario por la Radio Vaticana."

*Procesión de la Madonna "Salus populi
Romani"*

Un gran consuelo nos esperaba por descanso al llegar a casa el lunes por la noche. Su Excelencia Msgr. Pedro P. Santos, D.D., Obispo de Nueva Cáceres, estaba allí con su Canciller R. P. Manuel P. del Rosario. Nos saludamos efusivamente y supimos que, al día siguiente, harían con solemnidad la visita a las cuatro Basílicas con el Excmo. Sr. Arzobispo de Manila Dr. Gabriel M. Reyes y su comitiva más el Excmo. Sr. Dr. Rufino J. Santos y los Monseñores y Padres de nuestra peregrinación. Sentímos no poder acompañarlos por tener que acudir a las mismas visitas que, según habíamos entendido el anuncio, harían en corporación los PP. Dominicos, partiendo de San Sixto el Vecchio. Con la nueva peregrinación filipina fué en nuestro lugar el R. P. Dr. José Ortea, O.P., que estuvo muchos años aquí en el país y arde en deseos de volver.

Fuimos el martes muy de mañana a San Sixto el Vecchio, primera casa que tuvo en Roma N. P. Santo Domingo y cedió luego a sus Religiosas: ellas lo ocupan también actualmente. Hallamos a la puerta del convento muchos autobuses y la iglesia llena de fieles. Eran tres peregrinaciones regionales de Terciarios Dominicos, la de Nápoles, la de Milán y la de Roma. No pudiendo entendernos y habiendo hecho ya las visitas jubilares, fuimos a Santa Sabina a despedirnos del Revmo. P. Maestro General, pues según nuestros cálculos ya no tendríamos oportunidad de vernos por esta vez.

Por la tarde a las tres y media estábamos en la iglesia de Nuestra Señora de Araceli junto al Capitolio de donde había de salir la solemnísima procesión de María "Salus Populi Romani", Salud del Pueblo Romano, como conclusión del Congreso Mariológico-Mariano y preparación inmediata del pueblo para la proclamación del dogma de la Asunción.

La veneranda imagen de María "Salus Populi Romani" es un cuadro antiguo hermosísimo que habitualmente se conserva en la Basílica de Santa María la Mayor. Manos expertas han incrustado en el cuadro una rica presea en el pecho de la Virgen y coronas de oro sobre las cabezas de la Madre y del Niño. No es imagen completa sino de solo el busto.

Para las procesiones colocan el cuadro en unas andas a modo de templete adornado con flores y provisto de lámparillas eléctricas que, sin ser vistas, inundan de luz el cuadro y hacen que la presea y la corona resplandezcan a lo lejos.

Hacia las cinco salía la Virgen por la puerta lateral de la iglesia al Capitolio, parándose encima de la escalinata mientras allá abajo iban pasando interminables formaciones de seminaristas y clérigos con requete, que se incorporaban a la procesión. Entre tanto el pueblo agrupado en los flancos de la escalinata cantaba himnos a la Virgen y repetía con entusiasmo: Viva, María! El canto más popular, más dulce y más repetido durante toda la procesión, decía:

Mira a tu pueblo, bella Señora,
que con gran júbilo te canta ahora.
También yo alegre corro hasta tí,
oh Santa Virgen, ruega por mí.

Bajó al fin la Virgen del Capitolio, asistida del Capítulo y de los Ministros con capas pluviales, y pasando por algunas calles entró en el ancho, recto y larguísimo "Corso di Vittorio Emmanuele," todo él engalanado con colgaduras o iluminado con farolillos. Era imposible divisar el principio y el término de las filas ni calcular el número de espectadores, que se apiñaban en dos gruesas y continuas columnas a un lado y otro con gran reverencia; rezábase el Rosario por grupos, alternaban los cantos litúrgicos con los populares, y resonaban constantemente las aclamaciones al paso de la Virgen. Así llegamos a la Plaza de San Pedro. El Vaticano iluminado por focos ocultos proyectaba su blanca y majestuosa silueta sobre un cielo añil y estrellado, y la oscuridad de la noche, atenuada por las luces, daba a la grandiosa escena mayor misterio.

La muchedumbre, que llenaba la plaza, cantó la Salve, mientras la Virgen posaba en las gradas cerca de la entrada de la Basílica. Luego el alta voz anunció que el Santo Padre en sus habitaciones iba a rezar la oración compuesta por El mismo a la Asunción de la Virgen. Se hizo un silencio profundo y resonó clara y vibrante de emoción la voz del Papa, elevando al cielo su hermosa plegaria, que todos procurábamos seguir. Otra vez el alta voz comunica que el Santo Padre sube a las habitaciones del último piso para dar la bendición a la multitud. Una sola ventana, la de la esquina derecha, se iluminó de repente, y en ella apareció la blanca figura de Pío XII trazando en los aires por tres veces la señal de la cruz. Todos nos arrodillamos.

Se oscureció de nuevo la ventana y nos levantamos para volver a casa abriéndonos difícilmente paso por aquel mar humano que se movía en todas las direcciones. Entre espectadores y participantes de la procesión no es exagerada la cifra de medio millón de personas.

Definición dogmática de la Asunción

Enbargados de una emoción plácida indefinible entramos en casa a las ocho y media, pensando en la fiesta de mañana y en cómo y dónde podríamos asistir. Msgr. Ruperto del Rosario nos entregó uno de los billetes que le habían dado para los peregrinos filipinos de Condotti. Ponía en letras gordas la palabra **Externi**, la cual quería decir que servía para entrar en la Plaza de San Pedro, mas no en la Basílica; así como los billetes con la palabra **Interni** facultaban para estar en la Basílica, donde sería la Misa Papal, pero no en la Plaza, donde se celebraría el acto de la definición. Los altavoces transmitirían uno y otro acto para que todos pudiéramos gozar de los dos. Después de cenar, tratábamos de sobremesa del valor de los billetes de asistencia a la definición, cuando vino el Hno. Portero y nos entregó un billete con nuestra dirección al dorso. Decía así: "Rectores de Universidades. No. 266—Billete personal de acceso a los puestos reservados al *exterior* y al *interior* de la Basílica Vaticana en ocasión de la solemne Proclamación del Dogma de María Sma. Asunta, miércoles, 1º Noviembre 1950, Fiesta de todos los Santos.—Por el Maestro de Cámara de Su Santidad, FEDERICO CALLORI DI VIGNALE.—Exterior: Sagrado de la Basílica Vaticana—Interior: Tribuna de San Andres, 2º piso."

Con este billete, a las 7:45 a.m. del gran día, llegados a la Plaza, eramos conducidos por los Guardias Pontificios a uno de los muchos departamentos de la región cercana a la Basílica, el destinado para los Diplomáticos. Desde allí, sentados lo veíamos todo. Del balcón principal de la fachada colgaba un tapiz hermosísimo de la Asunción de la Virgen. Debajo estaba el solio pontificio. A un lado y otro los sitios de los Cardenales y de los Obispos. La gente aflúa por todas las avenidas en espesas columnas con banderas y estandartes, llenando la Plaza de San Pedro, la Plaza de Pío XII, la Via della Conciliazione hasta el Castillo Santángelo, las terrazas de la columnata y de los edificios del Vaticano, los balcones y terrazas de todos los edificios desde donde podía divisarse la Plaza de San Pedro. Oí después calcular la asistencia en millon y medio de personas. Un perfecto sistema de micrófonos difundía la voz por todas las partes. Los anuncios se daban sucesivamente en seis idiomas:

italiano, español, portugués, francés, inglés y alemán; unas veces en un orden y otras en otro. En esos idiomas se cantaron letrillas a la Virgen durante el tiempo de espera, hasta que a las nueve menos cuarto vino el anuncio de que el Santo Padre salía de sus habitaciones para revestirse y comenzar la ceremonia, y se suplicaba a la multitud contestase a las Letanías de los Santos. Entre tanto se cantaban las Letanías, alternando la Capilla Pontificia con el pueblo, iban subiendo en procesión a sus puestos reservados, con hábitos propios o blancos ornamentos sagrados, las representaciones de las Ordenes Mendicantes, las Monacales, los Canónigos Regulares, el Pontificio Seminario Romano, el Venerable Colegio de Párrocos de Roma; los Capítulos de las Colegiatas, de las Basílicas Menores y de las Mayores; una representación de Patriarcas, Arzobispos y Obispos; los Cardenales, que entre todos eran 45; el Papa con tiara en la Silla Gestatoria, precedida, rodeada y seguida de Guardias Nobles, altos Dignatarios, Ministros Asistentes* al Papa en la ceremonia, Protonotarios, Maestros Generales de Ordenes Religiosas y los demás Obispos hasta seiscientos cincuenta, entres ellos nuestros Excmos. Sres. Arzobispo de Manila, Obispo de Nueva Cáceres, y Obispo Administrador Apco. de Lipa.

Al aparecer el Papa en la Plaza, se interrumpieron las letanías, que se habían comenzado segunda vez, y una ovación resonó por todos los ámbitos de la multitud, mezclándose los aplausos con los gritos de ¡Viva el Papa de la Asunta! Viva María! y otros por el estilo, mientras la procesión avanzaba lentamente por la calle abierta desde el extremo izquierdo de la columnata hasta el obelisco y desde allí hasta el solio pontificio.

Sentado el Papa en su solio fueron acercándose a prestarle obediencia, besándole la mano, los Cardenales y las representaciones de Patriarcas Arzobispos y Obispos, mientras acababa la procesión. Luego el Emmo. Cardenal Tixerant, en funciones de Decano del Sacro Colegio, dirigió al Pontífice esta instancia, que traducimos del latín:

“Beatísimo Padre: Me cabe el sumo honor, en nombre del Sagrado Colegio de Cardenales, de los Prelados Católicos y de todos los fieles cristianos, de suplicar instantemente a Vuestra Santidad que, con vuestro juicio supremo, jamás falible por las promesas de Jesucristo, se pronuncie y defina que la Virgen María Madre de Dios, después de este exilio terrestre, fué llevada al Cielo en alma y en cuerpo. Quiera Vuestra Santidad adornar con esta nueva fulgente perla la coronada frente de nuestra dulcísima Madre, y amplificar su gloria en la tierra, y aumentar el gozo de los Angeles y de los Santos en el Cielo.

Y quiera la misma excelsa Madre de Dios alcanzar de su Divino Hijo a todos nosotros copiosísima lluvia de gracias sobrenaturales.”

Su Santidad se dignó contestar así:

“No sin consejo de la Deidad Eterna ha llegado esta hora solemne. Lo que ya tanto tiempo la Iglesia Católica desea con votos comunes y espera con velemencia, lo que pide la dignidad misma de la gran Madre de Dios, a saber que Ella en cuerpo animado esté triunfando juntamente con su Hijo en la celeste bienaventuranza, eso está ya a punto de ser debidamente pronunciado y definido por Nos. Deseamos sin embargo no dar Nuestra sentencia en este gravísimo asunto antes de que el brillo del Espíritu Santo implorado por todos, cuantos estáis presentes, alumbre Nuestra mente aún con más abundancia.”

A invitación del Emmo. Cardenal Canali, Primero del Orden de los Diáconos, la asamblea se arrodillaba y el Augusto Pontífice entonaba el himno “Veni Creator Spiritus”, cantado igualmente por la Capilla Pontificia alternando con la multitud, y al terminar dijo el Santo Padre la oración. Sentóse de nuevo en el solio con mitra, mientras todos nos pusimos de pie, y tras breve preámbulo pronunció con vigor estas palabras principales de la definición:

“Por lo cual, después de haber dirigido a Dios una y otra vez plegarias suplicantes y de haber invocado la lumbre del Espíritu de Verdad, a gloria de Dios Omnipotente, que otorgó a la Virgen María su peculiar benevolencia, a honor de su Hijo, Rey immortal de los siglos y vencedor del pecado y de la muerte, para aumento de gloria de la misma augusta Madre y para gozo y regocijo de toda la Iglesia, por la autoridad de Nuestro Señor Jesucristo, de los Bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo y Nuestra pronunciamos, declaramos y definimos ser dogma divinamente revelado: Que la Inmaculada Madre de Dios siempre Virgen María, concluido el curso de la vida terrestre, fué asumida en cuerpo y alma a la celeste gloria”.

El inmenso público electrizado estalló en potentísima ovación que duró largo rato. No se oyó la batería que al mismo tiempo disparaba en el Janículo la salva de veinte cañonazos. El sol en un cielo purísimo sin nubes deramba sobre aquella escena inefable torrentes de luz.

Acto seguido el Emmo. Cardenal Tixerant dió las gracias al Santo Padre diciendo:

“Gracias immortales os damos, Beatísimo Padre, porque, secundando los votos del orbe católico, con esta definitiva sentencia Vuestra tanto habéis contribuido a fomentar la piedad



para con la Virgen Madre de Dios, a promover el incremento de la santa religión y a sublimar la hermosura de este Año Sacro. De Vos pues pedimos sumisamente que mandéis publicar las Letras Apostólicas de la definición de este dogma.”

“Lo decretamos”, respondió el Papa y, recibida de los Protonotarios Apostólicos la promesa de obedecer, entonó el *Te Deum* de acción de gracia, que fué ejecutado en canto polifónico por la Capilla Pontificia y contestado por el pueblo en canto gregoriano. Rezó el Papa la oración final, y vuelto a la muchedumbre pronunció el discurso publicado en la parte oficial. Cada párrafo era acogido con aplausos y vítores de intensa y sincera emoción. Al final se arrodilló de nuevo el Papa, imitado por todos, y rezó otra vez su oración a la Asunta igualmente publicada igualmente con el discurso.

Los altavoces invitaron a cantar la Salve Gregoriana como felicitación a la Virgen y el Credo de la Misa de Angeles como profesión de fe en el nuevo dogma. Entre tanto el Papa con su comitiva oficial, los Cardenales y los Obispos entraron en la Basílica y se cerraron las puertas. Eran las diez de la mañana o algo más.

La misa Papal

A pesar del flamante billete no nos fué tan fácil ocupar el sitio que teníamos señalado en la Basílica. Viendo cerradas las puertas y que los guardias por nada del mundo las querían abrir a persona alta o baja, nos dirigimos hacia el principio de la columnata de la izquierda para entrar por el Cortile San Dámaso, camino indicado en el mismo billete. Pero era tanta la gente que se dirigía al mismo lugar y tantos los apretones, que alguna vez se nos ocurría el temor de reventar estrujados. Sin darnos cuenta habíamos perdido el sombrero, pero nos importaba poco con tal de llegar. Y llegamos y tuvimos el consuelo de ver que el M. R. P. C. Balic, el Presidente de la Academia Internacional Mariana, que nos había proporcionado el billete, se hallaba en la misma dificultad. El guardia de la primera puerta nos dejó pasar en viendo el billete; más a la segunda fué ella. Los guardias decían tener órdenes de no abrir a nadie ni sin billete ni con billete: por lo visto las órdenes exceptuaban a los nobles y a los diplomáticos. Llegó entonces una señora marquesa y el P. Balic, por lo que le importaba, la presentó al guardia, procurando moverle a misericordia. Efectivamente el guardia entreabrió meticulosamente la puerta y la marquesa pasó, pero el Padre y los demás nos quedamos fuera. Vino luego un diplomático con verios de comitiva: el P. Balic se metió con ellos y una avalancha de gente, que quería

también entrar, nos dió tal empuje que caímos dentro cuanto éramos de largo sin más consecuencias. Uno de los guardias nos ayudó a levantar y quería volvernos afuera, pero advertimos que volvía la cabeza, para ayudar a los otros guardias a detener la gente, y echamos a correr hasta reunirnos con el P. Balic. Para la tercera puerta, que daba ya acceso a la Basílica, hubo que pasar recado al Cardenal Pizzardo, y vino orden que pasáramos los teólogos, y llegamos sin más novedad a nuestra Tribuna de San Andrés, 2º piso, cuando la Capilla Pontificia cantaba el Gradual.

El cuadro era inenarrable. Allá lejos, al ábside, el solio pontificio y el Papa sentado, tan pequeño que apenas se le veía; a un lado y otro los muchos Ministros sagrados asistentes; siguiendo hacia la Confesión, cercana a nosotros, los Cardenales en sus asientos y los Obispos en grandes escalinatas laterales, todos vestidos de pontifical.

Tiene la Misa Papal varias ceremonias especiales. El evangelio se canta primero en latín y luego en griego. El pan y el vino se preparan durante el Credo. Se toman tres hostias: con una el Cardenal Diácono frota la patena y con la otra la copa de cáliz al interior y al exterior, y esas dos hostias ha de tomárselas el Prelado Sacristán allí en presencia del Papa. Del vino y del agua tienen que probar el Escanciador antes de preparar el cáliz y el Prelado Sacristán después de preparado. A la elevación tocan una dulce pieza las trompetas de plata de la Guardia Pontificia. Antes de la comunión el Papa vuelve en procesión a su tróno y allí le llevan la comunión del Cuerpo y de la Sangre del Señor. Recibidos, va otra vez al altar de la Confesión para terminar la Misa, que en lo demás es como la de otros Obispos. Terminamos a la una de la tarde.

Vuelta a Manila

Hemos terminado nuestra misión. Aquella misma noche llegaba el avión "Bataan" de la PAL, que nos conduciría a Manila. De los compañeros de peregrinación quedaban por allí el Sr. Obispo y algún otro que volverá con S.E., vía América. Msgr. Ruperto del Rosario, Msgr. Domingo Librea y el P. Del-fín Bernabé pensaban visitar Tierra Santa, y hemos sabido que cumplieron su propósito en los días 4 a 9 de Noviembre, aterrizando en Calandia, zona árabe, a diez kilómetros de Jerusalén, y viendo en esos días Belén, Getsemaní, Vía Dolorosa, Monte Calvario, Santo Sepulcro, Olivete, Cenáculo, iglesia de la Dormición de la Virgen, Sepulcro de la Virgen, Casa de S. Joaquín con el local del nacimiento de la Virgen, ruinas del Templo de Zorobabel en el que fué presentado el Señor y predicó

en su vida pública, Betania, Sepulcro de Lázaro, Jordán, Mar Muerto, Monte de la Cuarentena del ayuno del Salvador, sitio del socorrido por el Buen Samaritano, Casa de Santa Isabel y de la Visitación de la Virgen en Aim Carín, a 5 kms. de Jerusalén.

Msgr. Librea vió además Nazaret, el Tabor y el Mar de Galilea.

Nosotros hallamos en la estación de la PAL al Excmo. Sr. Justo López, que aquel día memorable, 1 de noviembre, había asistido también a todas las ceremonias en lugar preferente como Caballero Pontificio con sus uniforme y condecoraciones. Con él y con otros distinguidos filipinos, más con los RR. PP. Agustín Rihuete, O.P., y Jesús Díaz, O.P., que en el mismo avión venían de España, pasando por las consabidas estaciones de Lydda, Karachi y Calcuta, nos presentamos felizmente en Manila a media tarde del viernes, 3 de noviembre del Año Santo 1950.

Y aquí nos tienen los lectores, ofreciéndoles esta relación como aguinaldo y deseándoles felices Navidades en nombre de la Administración y del Cuerpo de Redactores del *Boletín Eclesiástico de Filipinas*, su Director.

FR. JUAN ORTEGA, O.P.

A REMINDER TO CATHOLICS

APROPOS MR. HUXLEY AND MR. CARLSON

Professor Carlson's attacks against the bodily Assumption of the Blessed Virgin Mary into heaven, which appeared in "The Manila Times" on Nov. 13, 1950, brings to the mind the Gospel story about the Sadducees "who say there is no resurrection". These unbelievers asked the Saviour a question: There was a woman who successively married seven brothers. All the seven died without children, and last of all the woman. "In the resurrection, therefore, when they shall rise again, whose wife shall she be of them? For the seven had her to wife."

"And Jesus answering saith to them: Do ye not therefore err, because you know not the scriptures, nor the power of God? For when they shall rise again from the dead, they shall neither marry, nor be married, but are as the angels in heaven... You therefore do greatly err." (Mark, XII, 23-27).

Prof. Carlson's arguments presuppose, without any reason whatsoever, that there exist no other beings than material beings, nor other laws but physical and biological laws. But Catholics hold that besides material things there exist spiritual beings, and above the natural order based on natural laws there also exists a supernatural order founded on supernatural laws. Above all, Catholics believe in an Almighty God, the Creator of all visible and invisible things, and in Jesus Christ, the Redeemer of the human race, true God and true man, whose Mother was the Blessed Virgin Mary.

We confess and believe that the Blessed Mother of God was assumed into heaven in her soul reunited with her living and glorified body, not in accordance with the natural laws—physical, biological and otherwise—that regulate our *mortal life*, but in accordance with the *supernatural laws* that Almighty God has established to regulate the *blessed and glorious life* of the Saints. This is a fact attested by Christian Tradition from the beginning.

May we ask Nobel Prize-winner, Julian Huxley, to point out the intellectual immorality in this truth? Is it an "intellectual immorality" to proclaim our belief in God and in His Omnipotence? And we would be glad to know from what evil will scientific knowledge set us free.

Catholics admit both true science and true dogma. We do not find it hard to reconcile our belief in dogma and dogmatic authority with our belief in science, true and genuine science. Science and dogma cannot contradict each other because they come from the same source of truth which is God. That is why we maintain that Catholic dogmas do not constitute a threat to the true freedom of any man.

Rev. JUAN ORTEGA, O.P.
University of Sto. Tomás

Sección Homilética

I

DOMINGO I DE ADVIENTO (3 de Diciembre)

La Satisfacción

Necesidad de la satisfacción

El infeliz que peca mortalmente acarrea a su alma tres daños a cual más perniciosos: el reato de culpa, el reato de pena eterna, y el reato de pena temporal. El reato de culpa mortal nos priva de la gracia santificante por la cual somos participantes de la naturaleza divina (II Petr. I, 4); la cual empero no se pierde sin esperanza, pues se puede recobrar por medio de la penitencia o confesión bien hecha. Dios perdona al que se somete a la potestad de su ministro a quien dijera (Mat. XVI, 19): "Y a tí daré las llaves del reino de los cielos. Y todo lo que ligares sobre la tierra, ligado será en los cielos; y todo lo que desatares sobre la tierra, será también desatado en los cielos." (Cf. Mat. XVIII, 18; Juan XX, 23).

La penitencia o confesión bien hecha efectúa la reconciliación entre Dios y el hombre que ya ahora es hijo de Dios, heredero del cielo, amigo de Jesucristo, lo que es muy superior al esclavo: "No os llamaré ya siervos... Mas a vosotros os he llamado amigos." (Juan XV, 15). La gracia embellece el alma del justo de manera admirable. "Si pudiésemos ver la hermosura de un alma en estado de gracia, quedaríamos pasmados de estupor y gozo." (Blosio) Esta elevación del estado lastimoso de pecador al de amigo de Dios se llama justificación (Conc. Trid.) o regeneración (Juan III, 5; Tit. 4-7).

Recobrada la gracia, queda lavada o perdonada la culpa y el reato de pena eterna, pero queda ordinariamente el reato de pena temporal, como un criminal condenado a cadena perpetua, después de indultado, debe expiar siquiera por algún tiempo su crimen en la cárcel. Debe el penitente expiar la pena temporal o en este mundo o en el otro, o en ambos.

Obras satisfactorias

Es mucho más ventajoso sufrirla en esta vida donde nuestras obras y sufrimientos tienen mérito. Además hay obras que hechas en la tierra valen relativamente muchísimo. Tal es la penitencia impuesta por el confesor en la confesión sacramental, la cual penitencia como que es parte del sacramento, tiene una

eficacia *ex opere operato*. Pero ni aún esta penitencia sacramental suele satisfacer del todo por la pena temporal debida al pecado. Debe suplirse con otras buenas obras.

No dejemos de hacer esas buenas obras. De no hacer satisfacción por la pena debida a nuestros pecados, deberemos después expiar por ella en el purgatorio donde el menor sufrimiento sobrepuja a los sufrimientos más dolorosos de este mundo (Santo Tomás), amén de no tener ningún mérito, porque ha pasado el día y ha llegado la noche cuando nadie puede trabajar (Juan IX, 4).

Estas buenas obras son especialmente las de misericordia tanto corporales como espirituales, las cuales satisfacen por nuestros pecados como el agua apaga el fuego (cf. Eclesiástico III, 33).

Dice San Alfonso que ganando abundantes indulgencias, que son riquezas espirituales, se santifica el alma.

La mortificación (aprobada por el confesor o director espiritual) es muy ventajosa. "Si alguno quiere seguirme, niéguese a sí mismo; tome su cruz, y sígme." (Mar. VIII, 34). "Mas castigo mi cuerpo, y lo pongo en servidumbre." (I. Cor. IX, 27) "Y los que son de Cristo, crucificaron su propia carne con sus vicios y concupiscencias." (Gal. V, 24).

Conclusión

El pecador debe despertarse de su letargo espiritual, cual otro David, mediante la penitencia sincera; y esta será la mejor preparación para las fiestas de la Navidad que se avecinan. Tratará además de ganar indulgencias; hacer obras de misericordia no por vanidad sino para satisfacer por sus pecados; y se mortificará con discreción. Así sea.

P. B. V.

II

FIESTA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN (Viernes, 8 de Diciembre)

Significación de la Fiesta

El misterio

Todos los hombres somos descendientes de Adán y Eva, y nacemos herederos de su pecado que se llama original, por el cual: a) entró la muerte en el mundo (Rom. V, 12); b) se perdieron para nosotros la gracia santificante y otros dones espirituales; c) se ha oscurecido la mente sintiendo dificultad en

descubrir la verdad, y se ha debilitado la voluntad en seguir el camino de la virtud.

Jesús no podía contraer el pecado porque además de ser hombre, es Dios, y en Dios no cabe pecado. Más cuando hablamos de la Inmaculada Concepción, no nos referimos a la Concepción sin mancha de Nuestro Señor, sino a la de la Virgen María. Inmaculada Concepción significa que María, desde el primer instante de ser, concebida al calor del amor casto de San Joaquín y Santa Ana, fué libre del pecado original, por los méritos de su Divino Hijo. Su alma fué inundada de gracia; su entendimiento estuvo siempre pronto a discernir la verdad; su voluntad siempre abrazó el bien: nunca cometió el más ligero pecado durante su larga vida sobre la haz de la tierra. Aunque bien es verdad que la muerte es castigo del pecado original, Jesús murió no porque lo contrajese sino porque cargó con nuestros pecados (Is. LIII, 4) y para mostrarnos su grande amor (Juan X, 11, 15; XV, 13). La Virgen murió para asemejarse a su Hijo, y como El, para resucitar y subir al cielo en cuerpo y alma acompañada por los ángeles.

Prototipo de María fué Ester en el Antiguo Testamento. Todo aquél que compareciese ante el rey Jerjes sin ser llamado, estaba condenado a muerte. Ester compareció sin ser llamada; mas no solo no fué ahorcada sino que salvó las vidas de sus compatriotas judíos contra quienes tramara el ladino Amán.

Privilegio singular

El caso de María es excepcional. Jeremías (Jer, I, 5), San Juan Bautista (Luc. I, 44) y tal vez algún otro Santo contrajeron como nosotros el pecado original, el cual empero les fué perdonado o quitado antes de nacer o en el acto de salir a luz: la Virgen nunca lo contrajo desde el primer instante de su existencia en el seno de su santa madre.

Las verdades de fe se dividen en: a) artículos de fe (el credo); b) dogmas definidos; c) otras verdades enseñadas por el magisterio ordinario de la Iglesia. La Inmaculada Concepción es un dogma definido explícitamente por Pío IX el 8 de Diciembre de 1854, cuatro años antes de que la Virgen se dignara aparecer a Santa Bernardita de Soubirous en Lourdes a quien así dijo: "Yo soy la Inmaculada Concepción."

Poderosa intercesión

Daremos albricias a la Virgen, que es nuestra Madre mística, la Patrona principal de nuestra Patria. No solo estuvo siempre libre del pecado que es muerte del alma, sino que, como

Ester, salvará nuestras almas, si hiciéramos lo que está de nuestra parte. Pidámosla su intercesión, pues ella estuvo siempre llena de gracia, y es además la medianera universal de todas las gracias. Debemos acudir a ella en nuestras necesidades del alma y aún del cuerpo (que no estén en pugna con el bienestar espiritual). “Nunca se oyó decir que alguno haya recurrido a María, y haya sido de ella abandonado” (San Bernardo). Dios dió a Pedro y a los sacerdotes las llaves de justicia, pero a María dió las llaves de misericordia. Ella sigue dispensando grandes favores a sus devotos, sobre todo, en Lourdes, Fátima y todo lugar donde haya fe como el grano de mostaza (Mat. XVII, 19; Luc. XVII, 6).

Conclusión

En estos tiempos debemos acudir a ella para derribar el comunismo ateo, porque ella es la vencedora en todas las batallas del Señor (Pío XII): Lepanto (con Juan de Austria), Viena (con Sobieski), La Naval (contra los holandeses protestantes que osaran invadir nuestras islas en el siglo 17). “Mater Immaculata, ora pro nobis!”

P. B. V.

III

DOMINGO II DE ADVIENTO (10 de Diciembre)

La Extrema Unción

Efectos de la Extrema Unción

La Extrema Unción sobre la cual habla Santiago (V, 14) es un sacramento que por ser sacramento de vivos debe recibirse en estado de gracia. Este sacramento: a) nos atrae muchas gracias; b) quebranta las fuerzas diabólicas a la vez que aumenta nuestra resistencia a las tentaciones; c) expelle el temor de la muerte y aumenta la confianza en la misericordia divina y fortalece la esperanza de salvación; d) si conviene, restituye la salud corporal. La salud corporal se restituye no por vía de milagro sino valiéndose de las causas naturales a las cuales da el sacramento mayor eficacia. Si, por tanto, la Extrema Unción se difiere hasta tal punto que la vida pudiera salvarse solo por un milagro, este efecto no debe esperarse. Además, la salud corporal se restituye únicamente cuando será conducente a la salvación eterna. La Extrema Unción remite también *ex opere operato* la pena debida al pecado en todo o en parte.

Sujeto de la Extrema Unción:

¿A quién debe administrarse este sacramento? Como regla general, a los que estén en estado de gracia. Pero perdona también los pecados mortales, si el que lo recibe tiene pecados mortales y no ha podido confesarse ni tener contrición sin culpa suya, con tal que haya tenido siquiera atrición de sus pecados. En este caso el sacerdote absuelve primero condicionalmente al enfermo, y luego le administra la Extrema Unción. En principio, el sujeto o recipiente de este sacramento es todo hombre bautizado, *enfermo* con gravedad (basta cualquier peligro probable de muerte); excepto cuando se sabe que tal enfermo o no quiere este sacramento, o está empedernido en su pecado. Así no se puede administrar a los sanos, aún cuando se hallaren en peligro de muerte como soldados que van a la lucha; sentenciados a muerte; pacientes fuertes que se someten a alguna operación. Tampoco se puede dar este sacramento a los niños ni a los locos de nacimiento toda vez que unos y otros son incapaces de pecados; mas se puede y debe administrar a los niños con uso de razón, aunque los tales no estén aún confirmados, ni hayan comulgado aún; así como a los que deliran o están inconscientes y se puede creer con fundamento que querían recibir este sacramento en este trance; igualmente a los que parecen muertos (muerte aparente), pero se cree fundadamente que aún está el alma con el cuerpo, no ha venido todavía la muerte real. Se puede dar también a los ancianos decrepitos si los tales están tan débiles que puede haber peligro de muerte.

Solamente una vez se puede administrar este sacramento en una enfermedad; pero cuando se trata de dolencias crónicas o largas, como la tisis, enfermedad de corazón, etc., se puede repetir, *a discreción del ministro*, cada vez que haya peligro nuevo de muerte, distinto del otro peligro que ya pasó.

Conclusión

Los fieles deben tener un interés especial en recibir este sacramento oportunamente. Fuera ese insensato temor que considera este sacramento como solamente para los desahuciados: al contrario, este sacramento recibido a tiempo ayuda a recobrar la salud, si ésta no impediría la salvación espiritual. Tengan los fieles tanto cuidado para llamar al sacerdote para la salud espiritual como al médico para la corporal. Mas el motivo para recibir la Extrema Unción debe ser el bienestar espiritual ante y sobre todo.

P. B. V.

IV

DOMINGO III DE ADVIENTO (17 de Diciembre)

El Matrimonio

Dignidad del matrimonio cristiano

El matrimonio cristiano es a la vez contrato y sacramento, y debe hacerse ante el párroco u otro sacerdote facultado. Es algo santo y grande (Efesios V, 32), aunque inferior a la castidad y virginidad seguida por motivos sobrenaturales. A los Apóstoles y sacerdotes les encargó Dios propagasen la fe, es decir, multiplicasen los seguidores de Cristo mediante la predicación; a los casados los manda propagar la fe mediante la procreación.

El cortejo suele preceder al casamiento o celebración del matrimonio. Solo se puede cortejar a una persona con la cual hay probabilidad de casamiento; y cuando existe un impedimento dirimente, aunque dispensable, el cortejo debe disuadirse lo más posible, a no mediar razones graves en contrario. Los impedimentos dirimientes más comunes son: a) consanguinidad y afinidad; los primos primeros, hijos de hermanos, nunca deben cortejarse; b) *ligamen* o existencia de un matrimonio válido anterior, aún no disuelto por la muerte de uno de los cónyuges; c) disparidad de culto: nótese la experiencia triste de matrimonios entre católicos e infieles que a menudo resultan en riñas, pérdida o enfriamiento de la fe, etc.

El matrimonio cristiano es muy superior al celibato vicioso, según San Pablo (I Cor. VII, 9).

Va cundiendo la práctica de casarse civilmente como para comprometerse antes de hacerlo en la Iglesia. Esta práctica es un abuso, un crimen, una invención diabólica en un país como Filipinas, donde el matrimonio cristiano tiene todos los privilegios civiles; y, por tanto, dado que dos corazones quisieran comprometerse, deben recurrir a los esponsales, los cuales suelen hacerse ante un sacerdote. Los así comprometidos deben guardar castidad o virginidad antes de ser casados.

Finalidad del matrimonio

Una vez casados, tengan presente que el fin primario del matrimonio es la procreación y educación cristiana de lo prole. Los hijos son la corona de los padres (Prov. XVII, 6), y un hogar sin hijos es un tiesto sin flores; además de que los hijos son los lazos de acero que unen los corazones de los esposos.

Cuánto más hijos y mejor educados mayor gloria tendrán los padres.

Los hijos deben ser procreados física, intelectual y moralmente. Se les debe procurar una educación moral esmerada, y se les debe formar en algún arte u oficio con el cual puedan vivir honradamente.

Error satánico es creer que la limitación de la natalidad es lícita; privar voluntariamente de su fin propio al acto conyugal, de cualquier modo que se haga, es un pecado mortal gravísimo.

Preparación del casamiento

Los fieles deben darse cuenta de que el casarse en la Iglesia, cual es su deber, es un asunto muy importante; no como el contrato ante el juez de paz o ante el sacerdote falso que se concluye en unos cuantos minutos. Para los fieles ese contrato es un crimen. El sacerdote católico necesita tiempo para preparar un casamiento (para la lectura o tal vez dispensa de proclamas, investigaciones previas, permisos del párroco de la novia, etc.). Por tanto, deben acudir al sacerdote con tiempo, si es posible, un mes antes de la fecha del casamiento. Deben confesar bien antes de la ceremonia porque se trata de un sacramento de vivos, que exige el estado de gracia para su digna recepción.

Conclusión

El matrimonio cristiano tiene por fin la formación de un hogar cristiano, donde se entronizará el Corazón de Jesús y el de María; donde se rezará el rosario por la noche en familia; donde reinará la paz, concordia, amor y la castidad y fidelidad conyugal.

P. B. V.

V

DOMINGO IV DE ADVIENTO (24 de Diciembre)

La Venida del Gran Sacerdote—Las Ordenes Sagradas

El sacramento del Orden

La Iglesia Católica debe su origen a la predicación del Gran Sacerdote según el orden de Melquisedec (Salmo CX, 4; Heb. V, 6): Jesucristo. El debía partir para su Padre (Juan XVI, 16), y formó a los Apóstoles como continuadores de su obra. Los Apóstoles a su vez debían morir para gozar del premio de sus labores evangélicas, y así debían tener sucesores legítimos.

Estos son los miembros del clero, desde el Papa hasta el último y más humilde sacerdote. Los sacerdotes pueden tener distintas dignidades o destinos, pero todos tienen una potestad asombrosa: admitir a los miembros de la Iglesia, perdonar los pecados, administrar la Extrema Unción, solemnizar el matrimonio, enseñar la doctrina a grandes y pequeños, consagrar el cuerpo de nuestro Señor durante la misa y distribuirlo a los fieles. Esta potestad se les comunica por el Sacramento del Orden, instituido por N. S. Jesucristo en la noche de la Cena.

Las órdenes sagradas tienen tres grados de derecho divino: Obispos, Sacerdotes y Ministros. Los ministros principales son los Diáconos; siguen los Subdiáconos que se cuentan también entre las Ordenes mayores; las cuatro Ordenes menores son Acólitos, Exorcistas, Lectores y Ostiarios. Todos los grados tienden al Sacerdocio, por el cual recibe el ordenado potestad sobre el Cuerpo físico de Cristo Nuestro Señor. En el Episcopado la potestad se extiende también al Cuerpo místico.

Necesidad del sacerdocio

La Iglesia puede sobrevivir sin templos, pero no sin sacerdotes de la manera que sin pastor pronto se descarriarán las ovejas y serán devoradas por el lobo cruel. ¿Qué ejército pudo jamás ganar batalla alguna sin oficiales? ¿Cómo podrán ser los fieles victoriosos en su lucha contra el maligno espíritu, la carne y el mundo sin el sostén y guía de los ministros del Señor? El mismo Dios no nos enviará ángeles para enseñarnos; pues tenemos a los sacerdotes (Luc. XVI, 29). Dios manda a sus fieles a los sacerdotes (Ageo II, 12; Malaq. II, 7; Tit. I, 7, 9).

Necesitamos muchos sacerdotes para cuidar de los fieles y evangelizar a los infieles. Sin suficiente número de sacerdotes muchos morirán sin sacramentos; no todos podrán confesarse ni tal vez oír misa; muchos se casarán por lo civil; los niños y adultos no recibirán instrucción religiosa esmerada; y habrá otras mil deficiencias en la vida cristiana.

La necesidad más apremiante de Filipinas es un número mayor de clero tanto secular como regular, y de religiosas que los ayuden en su ministerio con la oración, el sacrificio y la enseñanza.

Vocaciones sacerdotales

Mas nadie puede asumir tan grande dignidad sino quien está llamado por Dios como Aarón (Heb. V, 4). Para ser llamado al sacerdocio como Aarón basta que un niño o joven tenga: a) buena voluntad; b) buena inteligencia; c) buena salud; d) sólida piedad; e) aprobación del Obispo; f) termina-

ción de los estudios. No se necesita ver apariciones en sueños u otras señales extraordinarias. En efecto, los sacerdotes ejemplares de la Iglesia de Dios te dirán que no tuvieron tales señales. Ciertamente atractivo o inclinación a la vida sacerdotal parece ser alguna señal de vocación, pero ni aun ello es necesario.

Los medios principales para promover vocaciones son: a) la oración (cf. Mat. IX, 38; Luc. X, 2); b) la buena educación de los niños para que de entre ellos surjan vocaciones; c) contribuciones generosas a los Seminarios; d) reverencia al sacerdote; y otros medios semejantes.

Conclusión

Los padres y madres deben tener a honra el poder ofrecer un hijo o dos a las filas del clero o de las monjas. Qué orgullo para un padre o madre el que su hijo llegue a ser rey u hombre grande; cuánto más lo será ser un general del Señor, un "segundo Cristo."

El clero y el pueblo de Filipinas deben aunar sus esfuerzos por tener un clero numeroso: que para cada mil católicos filipinos haya un sacerdote celoso.

P. B. V.

VI

NAVIDAD (Lunes, 25 de Diciembre)

Significación de la Fiesta

Grandeza del misterio

Solemos celebrar la muerte de los Santos porque no es muerte sino nacimiento a la verdadera vida celestial; pero de nuestro Señor, de la Virgen, y de San Juan Bautista celebramos no solo la muerte sino también el nacimiento y otros misterios o sucesos de su vida. El Nacimiento de Jesucristo de una Virgen en un establo de Belén, fuera de su pueblo hogareño de Nazaret, es el nacimiento más grande que ha tenido lugar jamás desde que el mundo es mundo, más grande que el de todos los reyes, más provechoso que el de todos los Santos.

La fiesta de Navidad conmemora la fecha de la plenitud de los tiempos, cuando nació el Hijo de Dios hecho hombre. Antes de su nacimiento nos hablaba Dios por medio de sus Profetas, pero llegada la plenitud de los tiempos nos mandó a su propio Hijo para que nos haga de maestro (Heb. I). Se ha hecho hombre la Segunda Persona de la Santísima Trinidad para "hacer y enseñar" (Act. I, 1). Muchas de las palabras

de Jesús nos fueron trasmitidas en los evangelios, los cuales son los mejores libros que pudiéramos leer y meditar.

Ejemplos de virtud

En el nacimiento en Belén Jesús nos dió muchos ejemplos de santidad. El primero es el de pobreza. El que todo lo hizo de la nada se hizo pobre por nuestro amor (Cor. VIII, 9). No encontró siquiera un rincón en alguna posada pobre de Belén (Luc. II, 7), y al nacer, tuvo un pesebre por cuna, un establo por casa. "Bienaventurados los pobres de espíritu, porque de ellos es el reino de los cielos!" (Mat. V, 3).

El segundo ejemplo es el de humildad. Aunque la Virgen María excediera en pureza a los serafines, sin embargo, la Iglesia admira la condescendencia del Dios Hijo al dignarse nacer de una Virgen exclamando: "No tuviste horror al seno de la Virgen!" (Cant. *Te Deum*). Su Madre y San José, su padre nutricio, eran humildes, aunque descendientes de sangre real. Nuestro Señor antes practicó que enseñó la humildad (cf. Mat. XI, 29).

El tercer ejemplo es el de caridad; pues nacía como hombre para poder poner su alma por sus amados, porque esta es la prueba del mayor amor (Juan XV, 13).

La Navidad fué el cumplimiento de la promesa de un Redentor hecha a nuestros primeros padres en el paraíso. Fué una gran desgracia el pecado de nuestros primeros padres, pero las ventajas de la Encarnación y Navidad sobrepujan con mucho los males que nos acerreará Adán, y así exclama la Iglesia: "O culpa feliz, que nos mereció tal Redentor!" (Cant. "Exultet iam angelica").

Conclusión

Demos gracias a Dios por tanta condescendencia. Al conmemorar la Navidad, acordémonos de que Jesús hizo todo de su parte para salvarnos. Falta nuestra cooperación que consistirá en aprender sus enseñanzas y seguir sus ejemplos. El espíritu de Navidad es de generosidad. Solemos intercambiar regalos. Nuestro regalo para Jesús será nuestro amor, pues El no necesita nuestros bienes (Salmo XV, 5). Y acordémonos de que cuanto diéremos al menor de nuestros hermanos por amor de Dios, es como si lo hubiésemos dado a nuestro Señor (Mat. XXV, 40).

P. B. V.

VII

DOMINGO DE NAVIDAD (31 de Diciembre)

Reparación y Acción de Gracias—Un Deber Cristiano

Este día es el último del año, y precisa echar una mirada retrospectiva al año que mañana no será más. Un buen comerciante estaría hoy computando sus pérdidas y ganancias; así el cristiano debe hacer un examen detallado de su conciencia en el día de hoy.

Reparación

Ciertamente habremos cometido muchas faltas durante el año que hoy se cierra, y por ellas haremos reparación. Reparación es restitución del orden. Mirad la ola que turba la tranquilidad del lago. Pasado el ventarrón que la ha causado, el agua se vuelve tranquila, lisa y luminosa como un espejo. La reparación consiste en: a) una buena confesión; b) actos de virtud para aplacar la ira de Dios y prevenir sus castigos; c) ganar indulgencias; d) hacer obras de misericordia, porque Dios nos medirá en la medida con que midiéremos a nuestros prójimos (Mat. VII, 2; Marc. IV, 24; Luc. VI, 38); e) restitución al prójimo de todo cuanto no es nuestro; f) propósitos varoniles de seguir avanzando en el camino de la perfección para crecer en sabiduría y santidad a medida que en años (Luc. I, 80; y el Señor: Luc. II, 40); g) aprovechamiento de los yerros pasados, porque cometer el mismo error es de hombres poco avisados; h) reconciliación con los enemigos porque si nunca debemos acostarnos con ira en corazón, Efesios IV, 26; menos debemos dejar que fenezca el año con iras y rencores que roan nuestra alma.

Gratitud

Otro deber del cristiano en todo tiempo, pero sobre todo durante estos días hacía el fin del año, es dar gracias rendidas por los beneficios recibidos hasta la fecha, sobre todo durante este año que termina hoy. No pasa día alguno sin que recibamos algún beneficio del Señor: la misma vida, su conservación, la preservación de accidentes, los favores especiales de que hemos sido objeto. Procuremos recordarlos todos estos días y dar gracias rendidas al Señor Dios de las misericordias por todos ellos. La gratitud atrae mayores beneficios, la ingratitud hace que Dios nos retire aún las gracias que se prepara a concedernos. Imitemos, pues, a Noé cuando salió del arca (Gen. VII, 20), a los tres jóvenes de Babilonia (Dan. III, 51) y al leproso curado

por el Señor (Luc. XVII, 16), quienes no se olvidaron de dar gracias por tantos beneficios recibidos.

Aprecio del dolor

Otro punto sobre el cual debemos reflexionar es que debemos gracias a Dios aun por los sufrimientos que nos haya deparado durante el año que acaba (Efesios V, 20). Esta es la paradoja del cristianismo: considerar el dolor como un don de la misericordia de Dios. Dios a quien ama, castiga (Apoc. III, 19; Heb. XII, 6). El sufrimiento es para el alma lo que el fuego para el oro (Malaq. III, 2; I Ped. I, 7); o lo que el trabajo para el cuerpo que, no solo es provechoso, sino que da mayor fuerza y energía. Así los Santos pidieron a Dios los hiciera sufrir. San Agustín, San Luis Beltrán, Santa Teresa y otros solían decir: "Señor, quema aquí, corta aquí, aquí no me perdones para que en la eternidad me perdones!" Amar el sufrimiento, es de almas heroicas; si nosotros no podemos pedir a Dios nos haga sufrir, al menos suframos con paciencia las pruebas que tuviese a bien enviarnos.

P. B. V.

PLAN DE HOMILÍAS PARA 1951 *

Enero

- I. Año Nuevo (Lunes, 1 de Enero): Significación de la Fiesta.
- II. Epifanía (Sábado, 6 de Enero): Significación de la Fiesta.
- III. Domingo I de Epifanía (7 de Enero, Sagrada Familia): Fuentes de la Revelación—La Sagrada Escritura.
- IV. Domingo II de Epifanía (14 de Enero): Fuentes de la Revelación—Tradición.
- V. Domingo de Septuagésima (21 de Enero): Motivos de Credibilidad—Milagros y Profecías.
- VI. Domingo de Sexagésima (28 de Enero): Los Atributos Divinos.

Febrero

- I. Domingo de Quincuagesima (4 de Febrero): La Creación de los Angeles y del Hombre.
- II. Domingo I de Cuaresma (11 de Febrero): El Valor del Alma.
- III. Domingo II de Cuaresma (18 de Febrero): Pecado Original.
- IV. Domingo III de Cuaresma (25 de Febrero): Infancia de Cristo.

Marzo

- I. Domingo IV de Cuaresma (4 de Marzo): Vida Pública de Cristo.
- II. Domingo de Pasión (11 de Marzo): Pasión de Cristo.
- III. Domingo de Ramos (18 de Marzo): Significación de la Fiesta.
- IV. Domingo de Resurrección (25 de Marzo): Resurrección de Cristo.

Abril

- I. Domingo in Albis (1 de Abril): Milagros de Cristo.
- II. Domingo II de Pascua (8 de Abril): La Fundación de la Iglesia.

* Cf. *Bol. Ecles.* vol. XVII, 1939, p. 803-806; vol. XXIII, 1949, p. 840-841.

- III. Domingo III de Pascua (15 de Abril) : Jerarquía y Miembros de la Iglesia.
- IV. Domingo IV de Pascua (22 de Abril) : La Unidad de la Iglesia.
- V. Domingo V de Pascua (29 de Abril) : La Santidad de la Iglesia.

Mayo

- I. Ascensión (Jueves, 3 de Mayo) : La Glorificación de Cristo.
- II. Domingo de Ascension (6 de Mayo) : La Catolicidad de la Iglesia.
- III. Pentecostés (13 de Mayo) : Los Dones del Espíritu Santo.
- IV. Domingo de Trinidad (20 de Mayo) : Significación de la Fiesta.
- V. Corpus Christi (Jueves, 24 de Mayo) : Presencia Real y Transustanciación.
- VI. Domingo II de Pentecostés (27 de Mayo) : La Apostolicidad de la Iglesia.

Junio

- I. Domingo III de Pentecostés (3 de Junio) : La Indefectibilidad de la Iglesia.
- II. Domingo IV de Pentecostés (10 de Junio) : La Infalibilidad de la Iglesia.
- III. Domingo V de Pentecostés (17 de Junio) : Salvación solamente en la Iglesia.
- IV. Domingo VI de Pentecostés (24 de Junio) : La Comunión de los Santos.
- V. San Pedro y San Pablo (Viernes, 29 de Junio) : El Poder de la Iglesia para perdonar pecados.

Julio

- I. Domingo VII de Pentecostés (1 de Julio) : La Muerte.
- II. Domingo VIII de Pentecostés (8 de Julio) : El Juicio: Cielo, Infierno y Purgatorio.
- III. Domingo IX de Pentecostés (15 de Julio) : Penas de los Condenados.
- IV. Domingo X de Pentecostés (22 de Julio) : La Ley Natural.
- V. Domingo XI de Pentecostés (29 de Julio) : El Culto de Dios.

Agosto

- I. Domingo XII de Pentecostés (5 de Agosto) : Culto Falso—Idolatría y Superstición.
- II. Domingo XIII de Pentecostés (12 de Agosto) : Descuido de la Oración—un pecado.
- III. Asunción (Miércoles, 15 de Agosto) : La Veneración de la Madre de Dios.
- IV. Domingo XIV de Pentecostés (19 de Agosto) : Extraordinario culto de Dios—Voto.
- V. Domingo XV de Pentecostés (26 de Agosto) : Respeto a los Ministros, Lugares Sagrados, Cosas Santas y Ceremonias.

Septiembre

- I. Domingo XVI de Pentecostés (2 de Septiembre) : Juramento y Blasfemia.
- II. Domingo XVII de Pentecostés (9 de Septiembre) : Santificación del Domingo.
- III. Domingo XVIII de Pentecostés (16 de Septiembre) : El Precepto del Trabajo—Todo hombre está obligado a trabajar.
- IV. Domingo XIX de Pentecostés (23 de Septiembre) : Obligación de sostener a la Iglesia y al Clero.
- V. Domingo XX de Pentecostés (30 de Septiembre) : Deberes de los Ciudadanos.

Octubre

- I. Domingo XXI de Pentecostés (7 de Octubre) : Deberes de los Padres para con sus Hijos.
- II. Domingo XXII de Pentecostés (14 de Octubre) : Deberes de las Autoridades.
- III. Domingo XXIII de Pentecostés (Misional, 21 de Octubre) : Obligación de ayudar a las Misiones.
- IV. Domingo XXIV de Pentecostés (Cristo Rey, 28 de Octubre) : El Reinado de Cristo.

Noviembre

- I. Todos los Santos (Jueves, de Noviembre) : La Veneración de los Santos.
- II. Domingo XXV de Pentecostés (4 de Noviembre) : Educación y Escuelas Católicas.

- III. Domingo XXVI de Pentecostés (11 de Noviembre): Deberes con la propia vida: Suicidio.
- IV. Domingo XXVII de Pentecostés (18 de Noviembre): Deberes con la Vida del Projimo.
- V. Domingo XXVIII de Pentecostés (25 de Noviembre): Pecados de Impureza.

Diciembre

- I. Domingo I de Adviento (2 de Diciembre): Pecados de pensamiento y de Palabra.
- II. Inmaculada Concepción (Sábado, 8 de Diciembre): María, Salvaguardia y Remedio contra la Impureza.
- III. Domingo II de Adviento (9 de Diciembre): El Derecho de Propiedad.
- IV. Domingo III de Adviento (16 de Diciembre): Injusta Detención de Bienes.
- V. Domingo IV de Adviento (23 de Diciembre): Fraude en la Compra y Venta.
- VI. Navidad (Martes, 25 de Diciembre): El Nacimiento de Cristo.
- VII. Domingo de Navidad (30 de Diciembre): Restitución.

Sección de Casos y Consultas

I

MISA CONVENCIONAL

Soy el capellán de una comunidad de monjas obligadas al oficio divino coral, y al propio tiempo soy consejero de otra comunidad de religiosas dedicadas a la enseñanza y sin obligación del oficio divino en coro. En ambas comunidades hay todos los días Misa conventual y deseo saber si se pueden omitir después de ella las preces de León XIII?

UN SACERDOTE

R—Hay que distinguir. La Misa conventual de la comunidad de monjas de que habla el caso, es una Misa conventual propiamente dicha que forma parte del oficio coral (can. 610, § 2) y goza de los privilegios a ella concedidos por la Santa Sede, uno de los cuales es que aún siendo rezada y sin canto, no hay obligación de rezar al fin de la misma las citadas preces de León XIII. Así consta de la siguiente respuesta de la S. Congregación de Ritos a la pregunta que lleva el no. VII “*Utrum Missae Conventuales sine cantu considerari possint veluti solemnes, sive quoad Collectas, sive quoad Preces in fine Missae ex mandato SSmi Domini Nostri Leonis PP. XIII recitandas, sive quoad numerum cereorum in Altari accensorum?*” R. Ad VII “Affirmative” die 7 Decembris 1888. (Decreta Authentica S.R.C. vol. III, pag. 195 n. 3697).

Pero la Misa conventual que se celebra en la capilla de esa comunidad de religiosas no obligadas al coro, no es rigurosamente conventual y por lo tanto no goza de los privilegios que van anejos a ella. Así se deben rezar al fin de la misma las preces de León XIII. Así lo enseñan los Autores de Liturgia fundados en el decreto 3858, Dubium 1, 2º, de la misma Sagrada Congregación de Ritos.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

II

MATRIMONIO DE DOS PERSONAS QUE VIVÍAN MAL

Pedro y Petra han estado viviendo como marido y mujer más de cinco años; a pesar de las exhortaciones del

párroco para que arreglaran su situación se hicieron siempre sordos. Ahora les ha sobrevenido una desgracia y quieren volverse a Dios y celebrar su matrimonio delante del párroco. Pero el temor de que si piden la licencia su estado se divulgará y perderán el buen nombre que tienen en la población les aterra y no saben qué hacer para arreglar su situación sin menoscabo de su fama.

¿Qué debo aconsejarles en conformidad con la nueva ley civil sobre el matrimonio?

UN PÁRROCO

R—El caso está comprendido en el artículo 76 del Código y no se necesita licencia matrimonial pues el Código dice expresamente: “No se necesita la licencia matrimonial para que dos personas, hombre y mujer, mayores de edad, y que no estando casados y habiendo vivido juntos como marido y mujer por lo menos cinco años, desean contraer entre sí matrimonio.” Así que esas personas no tienen que temer nada en este sentido, pues no les obliga la licencia matrimonial.

Lo que deben hacer es: (a) declarar en una manifestación jurada o affidavit delante de una persona autorizada para recibir juramentos, que puede ser cualquier abogado y notario público, que 1, son mayores de edad; 2—han vivido por más de cinco años como marido y mujer sin estar casados; y 3—que desean contraer matrimonio entre sí; (b) deben presentar ese affidavit al párroco. Este debe averiguar si hay algún impedimento para ese matrimonio y luego hacer una declaración delante de una persona facultada por la ley para recibir juramentos, por ejemplo un abogado y notario público, en la que hará constar: 1, que ha hecho la averiguación que manda la ley y 2, que a su juicio no había impedimento alguno legal para su matrimonio. Con esto ya queda cumplido lo que la ley civil exige.

Con respecto a la ley canónica hará falta desde luego pedir al Ordinario la dispensa de las proclamas que exige la Iglesia en el can. 1022. Obtenida la dispensa y cumplido lo que manda la ley canónica podrá el párroco solemnizar su matrimonio en la iglesia. Después, deberá enviar dentro de 30 días los dos affidavit el suyo y el de los contrayentes, juntamente con un ejemplar del contrato matrimonial al registrador civil local del municipio donde se celebró el matrimonio. Dicho funcionario exigirá a los interesados que paguen al tesorero

municipal los derechos que la ley prescribe en el artículo 65, antes de archivar esos documentos.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

III

BINACIÓN EN LA MISA

Soy el capellán de una comunidad de religiosas dedicadas a la enseñanza. Los domingos celebro la Misa para la Comunidad a la que asisten todas las personas que viven en la casa, para cumplir con el precepto. Pero el día del Santo de la superiora que se celebra con mucha solemnidad por las simpatías de la población a la Comunidad que instruye a sus niñas, me piden que diga otra Misa cantada para satisfacer la piedad de las religiosas. Pero un servidor duda que pueda hacer eso, pues según lo que estudié en el Seminario sólo se permite la binación por necesidad, los domingos, no por el sólo motivo de la piedad. ¿Estoy en lo cierto?

UN CAPELLÁN

R—Indudablemente que está en lo cierto ese capellán pues el canon 806 que regula esta materia, dice expresamente que el Ordinario que es el único, fuera de la Santa Sede, autorizado para dar permiso para binar, “sólo puede hacerlo cuando a juicio prudente suyo, por falta de sacerdotes, una parte notable del pueblo haya de quedar, en día de precepto, sin poder oír Misa, de no binar algún sacerdote”. Como la ley no admite más que esa causa para la dispensa, no se puede tener otra como razón para la binación. Se necesita pues un motivo de verdadera necesidad y ese es que si no se bina una parte notable del pueblo se quedará sin Misa en un día de precepto. Si las circunstancias son tan extraordinarias que parezca racional tener esa segunda Misa de que habla el caso, se puede acudir a la Santa Sede pidiendo una benigna dispensa de la ley general de la unicidad de Misa para cada sacerdote el mismo día.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

IV

LA NUEVA LEY CIVIL DE MATRIMONIO Y LAS PROCLAMAS CANÓNICAS

En mi parroquia pasó lo siguiente: dos contrayentes que ignoraban la nueva ley, después de proclamados por

tres domingos en la iglesia, se fueron al registrador civil local para pedir la licencia matrimonial, creyendo que al igual que otras veces no tendría inconveniente en dar la licencia. Pero el registrador citado les contestó que lo sentía mucho, pero que no podía darles la licencia hasta que él los proclamara en el municipio, y sólo después de diez días les podría dar la licencia dicha. Al decirle los contrayentes que ya se les había proclamado en la iglesia, les respondió el registrador que había una nueva ley, y que según ésta las únicas proclamas que valen en el municipio son las civiles y por lo tanto no podía darles la licencia sin que se hubieren llevado a cabo éstas.

En relación con ese caso deseo hacer las siguientes preguntas:

Primera:

¿Obró bien el tesorero negando la licencia matrimonial?

Segunda:

¿Con la nueva ley, se limita la facultad en los Sres. Obispos para dispensar proclamas?

Tercera:

¿Cómo se procede, si los contrayentes piden dispensa de proclamas por telegrama?

Cuarta:

¿Cuántos días se necesita para que una nueva disposición legal civil que es todavía ignorada en la localidad se pueda ejecutar?

UN PÁRROCO

R—A la primera, el tesorero obró bien pues la nueva ley le prohíbe dar la licencia matrimonial antes de que se complete la publicación en su oficina en el municipio, que debe durar diez días (artic. 63). Si lo hace incurrirá en prisión o multa (artic. 38 de la ley anterior, vigente según el artículo 96 del Código). Han desaparecido las excepciones que autorizaba la ley anterior en el art. 10.

A la segunda, la nueva ley limita la facultad de los Sres. Obispos de dispensar proclamas, en el sentido de que no reconoce valor civil a esas dispensas. Pero no limita para nada

esa facultad en el orden canónico o religioso puesto que la ley es indiferente con respecto a la ley canónica.

A la tercera, habrá que contestar que la nueva ley no reconoce esas dispensas de proclamas. Por carta se les puede explicar esta materia, como se ha expuesto en la respuesta a la segunda pregunta.

A la cuarta, no hace falta contar esos días, pues la ley una vez promulgada en la Gaceta Oficial, y pasados quince días después de terminada su publicación en dicha Gaceta obliga en todas partes de Filipinas, o sea en las poblaciones, en los barrios y en fin en todas las partes de Filipinas. El Código entró en vigor un año después de su publicación en la Gaceta o sea el primero de Julio de este año. Conviene también tener presente el artículo 3 del Código que dice: "La ignorancia de la ley no excusa de su cumplimiento".

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

V

CONSAGRACIÓN DE ALTARES

Antonio, sacerdote, acude al Obispo de su diócesis para que le consagre dos aras que necesita para su iglesia. El Obispo, recordando que son muchas las iglesias que necesitan aras consagradas, le manda reunir cierto número de ellas, y le delega a él para hacer la consagración. Coincidiendo esta delegación con la construcción del altar mayor de la iglesia regentada por Antonio, éste desea consagrar el nuevo altar fijo, juntamente con las aras portátiles. Antes de proceder a la consagración del altar fijo y de las aras portátiles, le asaltan a Antonio las siguientes dudas:

1.—*Siendo la consagración de altares una función episcopal, ¿puede el Obispo delegar a un mero sacerdote?*

2.—*Suponiendo que el Obispo puede delegar a un mero sacerdote para hacer la consagración de altares portátiles, ¿puede delegar también para la consagración de altares fijos?*

3.—*¿Se pueden consagrar altares portátiles y fijos juntamente y bajo una sola fórmula?*

4.—*¿Se puede usar para consagrar ambos la fórmula breve?*

UN SACERDOTE

R.—Las dudas que tiene el sacerdote Antonio son fundadas, pues el can. 210 dice expresamente que “*La potestad de orden, ya esté aneja al oficio por el Superior legítimo*” (como la facultad de confirmar a los moribundos concedida a los párrocos en el decreto de la S. C. de Sacramentos, 14 de Septiembre de 1946; A. A. S. 38,349) *ya delegada a la persona* (por ejemplo si el Papa delega esta facultad a un simple misionero), *no puede delegarse o mejor dicho subdelegarse a otros, a no ser que esto se conceda expresamente en el derecho* (como en el canon 1156; y can. 1304 números 4º y 5º) *o por indulto.*” Pero en Filipinas tenemos licencia para lo que expone el caso en virtud de una de las Facultades Quinquenales concedida a los Ordinarios de Filipinas, cuyo texto es como sigue:

EX S. CONGREGATIONE RITUUM

“Deputandi sacerdotes, si fieri potest, in aliqua ecclesiastica dignitate constitutos, ad altaria fixa et portatilia consecranda, servato ritu et forma Pontificalis Romani; et quoad altaria portatilia etiam adhibita sola rituali formula breviori approbata.” (Vid. *Boletín*, a. 1948, pág. 606).

La disposición de que se prefiera para la delegación a sacerdotes constituidos en dignidad eclesiástica no es absoluta, sino condicional, si se puede; si esto no es posible se puede delegar a un simple sacerdote.

Teniendo presente lo expuesto y, sobre todo, el texto de la mencionada Facultad, ya podemos responder a las preguntas que expone el consultante.

A la primera, *Affirmative* en Filipinas en virtud de la Facultad Quinquenal citada antes. A la segunda, *Affirmative* porque la Facultad autoriza para las dos clases de altares, portátiles y fijos. A la tercera, *Negative* pues hay fórmulas distintas para cada clase de estos altares. Según el texto de la Facultad se debe usar la fórmula contenida en el Pontifical Romano para la consagración de los altares fijos. Se puede usar también la fórmula del Pontifical para la consagración de los altares portátiles. Pero éstos y sólo para éstos se puede también usar la fórmula breve que está en el ritual y que ha sido aprobada. A la cuarta *Negative*, por lo que se ha dicho.

VI

VALOR DE UN MATRIMONIO EN EL CASO DE DUDA

Ticio y Ticia se casaron en mi parroquia de conformidad con lo que prescribe la Iglesia. Pasados cuatro años desde que tuvo lugar el matrimonio, Ticia se enteró por su madre de que había sido bautizada por los aglipayanos y le entran dudas sobre la validez de su matrimonio que expone a su párroco. El marido Ticio no sabe nada de eso. El párroco hace una investigación concienzuda para saber cómo fué el bautismo que se le administró a Ticia, para descubrir si fué válido o nulo. Pero a pesar de cuanto hace en este sentido, no puede averiguar nada de cierto, porque el que administró el bautismo hace tiempo que murió, ni hay libros de bautismos en la iglesia de dicha secta en la población donde se administro el Bautismo. Así que la duda persiste y no hay medios de poder disiparla.

En vista de esto deseo saber ¿qué se debe hacer con ese matrimonio?

UN PÁRROCO

R—Tal como está redactado el caso no ofrece dificultad especial, puesto que cae bajo las disposiciones del canon 1014 que dice: “El matrimonio goza del favor del derecho. Por consiguiente, en caso de duda sobre la validez del mismo, se debe estar por la validez hasta que se demuestre lo contrario con certeza.”

Según la exposición que hace el consultante, de lo sucedido, el bautismo de la esposa es dudoso en cuanto a su validez, y esa duda persiste a pesar de los medios empleados para aclararla y descubrir la verdad. Esto supuesto el matrimonio también fué dudoso en cuanto a su validez, porque ésta depende de la del bautismo anterior que como se ha dicho fué dudoso. Por lo tanto tiene aquí plena aplicación la regla contenida en el citado canon 1014.

La Iglesia prefiere que los así unidos sigan en el matrimonio, antes que decretar la disolución del mismo con peligro de lesionar la ley divina de la indisolubilidad del matrimonio, si éste fué realmente válido por haberlo sido el bautismo administrado por un ministro aglipayano. Como decía Inocencio III: “Tolerabilius est aliquos contra statuta hominum dimittere copulatos, quam coniunctos legitime contra statuta Domini separare” (c. 47, X. “*De testibus et attestationibus*”, II, 20). Se funda esta doctrina en la índole del contenido del canon

1014, pues el principio que estatuye sobre el valor del matrimonio en el caso de duda no es una mera presunción humana, sino que se basa en la ley que obliga a evitar el peligro de lesionar el precepto de la indisolubilidad del matrimonio. Como dice Capello: "Traditum principium, quod in dubio standum sit pro valore matrimonii, non est mera praesumptio nec dispositio legislatoris humani, cui proinde derogare nequaquam fas est. Nititur quippe *ipso iure divino*, scilicet indisolubilitate matrimonii, ideoque ipsa lex divina, sicut prohibet quominus pronuntietur invalidum coniugium quod revera validum est, ita pariter vetat ne, stante dubio, declaretur nullum illud matrimonium quod forte potest esse validum: sicque iniuria manifesta irrogaretur indissolubilitati connubii seu ipsum ius divinum laederetur" (Periodica, tom. XXXVI, pag. 349).

La Santa Sede, sigue manteniendo el principio contenido en el canon citado 1014, como se ve en una resolución reciente de la Comisión. Intérprete del Código, de 26 de Junio de 1947 (A.A.S. XXXIX, pag. 374) en la que respondió *affirmative* a la pregunta: "An stante positivo et insolubili dubio de validitate primi matrimonii, invalidum, vi can. 1014, declarari debeat secundum matrimonium". Esta decisión implica la afirmación de la validez del primer matrimonio dudoso en conformidad con el mencionado canon 1014.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

VII

NO SE NECESITA LICENCIA MATRIMONIAL

Tengo en esta parroquia dos personas que se casaron delante del Juez el año 1926. Así han vivido desde entonces. Pero ahora dándose cuenta de que como católicos deben celebrar matrimonio según lo que la Iglesia dispone, y que en conciencia no pueden seguir viviendo en ese estado, desean contraer matrimonio católico. Pero en cuanto se ha enterado el Registrador Civil local les ha dicho que no pueden celebrar ese matrimonio sin la licencia matrimonial, pues el nuevo Código Civil dice terminantemente en su artículo 58 "Save marriages of an exceptional character authorized in chapter 2 of this Title, but not those under article 75 no marriage shall be solemnized without a license first being issued by the local civil registrar of the municipality where either contracting party habitually resides."

Le he hecho presente al Sr. Registrador que esa disposición se refiere a los matrimonios que todavía no se han celebrado según la ley civil, pero que en el caso supuesto no tiene aplicación pues consta de una manera auténtica en los libros del municipio que el matrimonio citado fue celebrado según la ley civil y por lo tanto no necesita convalidarse de nuevo ante ella, pues sigue siendo válido, y no es necesaria la licencia matrimonial para el matrimonio puramente religioso que esas personas tratan de celebrar ahora. Pero dicho Señor insiste en su idea y dice que se debe cumplir la disposición del artículo 75 que es de carácter absoluto. ¿Tiene razón ese funcionario?

UN PÁRROCO

R.—Evidentemente está equivocado ese funcionario pues el mismo Código que se ocupa de un matrimonio celebrado primeramente según la ley civil y solemnizado después según la ley religiosa dice terminantemente que no se necesita licencia matrimonial para este segundo matrimonio. He aquí el texto de la ley: Art. 77. "In case two persons married in accordance with the law desire to ratify their union in conformity with the regulations, rites or practices of any church, sect, or religion, it shall no longer be necessary to comply with the requirements of Chapter I of this Title and any ratification so made shall merely be considered as a purely religious ceremony".

Según declaración oficial, esta disposición igual a la del artículo 23 de la ley anterior se aplica a todos los matrimonios celebrados según la ley civil desde la Orden General No. 68 hasta el presente. (Opinions of the Civil Registrar—General—Letter to Rev. Sergio Olivera, Parish Priest of Guinayangan, Tayabas, Aug. 7, 1930). No se necesita por lo tanto licencia matrimonial para ese matrimonio puramente religioso de que habla el consultante.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

VIII

PROCLAMAS PARA UN MATRIMONIO

Hay aquí una pareja que quiere casarse en la iglesia. Ya he hecho la proclama conforme a lo que está mandado por los sagrados cánones. Se fueron al municipio para pedir licencia matrimonial. El tesorero municipal no quiere darles porque dice que él también tiene que proclamarles en el municipio, y les hace esperar diez días más; los

pobres hasta ahora no están casados porque no tienen licencia. He enviado el Immediate Issuance dónde declaro y juro que ya he hecho la publicación que mandan los sagrados cánones, y que están cumplidos los requisitos que pide la ley civil de matrimonio. Pero el tesorero contesta que la publicación que hacemos en la iglesia es para la religión solamente y no es para la ley civil. ¿Qué dispone el nuevo Código civil sobre eso?

UN PÁRROCO

R.—Según el nuevo Código no se puede expedir inmediatamente la licencia matrimonial. Tienen que transcurrir siempre diez días, que es el tiempo señalado para la publicación oficial del matrimonio, antes que el registrador civil local pueda expedir la licencia. El artículo 63 exige siempre la publicación oficial del proyectado matrimonio. No permite la expedición inmediata de la licencia matrimonial, ni siquiera en alguno de los tres casos que admitía la ley anterior (art. 10), o sea: (a) cuando se practican las publicaciones en la religión de uno de los contrayentes; o (b) cuando los padres o tutores de los contrayentes acompañan a éstos en la aplicación de la licencia matrimonial delante del registrador civil; o (c) cuando a primera vista los contrayentes tienen la edad legal para contraer matrimonio y la mujer pide la expedición inmediata de la licencia. La nueva ley no admite ninguno de estos tres casos.

Se ve pues que la nueva ley no tiene consideración alguna a las publicaciones que manda la Iglesia Católica en el can. 1022. Ordena las suyas sin que se preocupe de lo que las religiones hagan en este sentido. Para ella las únicas que valen son las suyas, y exige éstas de un modo absoluto y general. Esta disposición de la ley civil no se opone a lo que la ley canónica prescribe. Así que los párrocos ya saben a qué atenerse deben hacer las publicaciones canónicas, pero tienen que esperar la terminación de las civiles antes de solemnizar el matrimonio, pues no podrán los contrayentes conseguir la licencia matrimonial antes de la terminación de aquellas.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

Índice General del Volumen XXIV, 1950

ENERO

AÑO SANTO DE 1950	1
-------------------------	---

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA.— Sagrada Penitenciaría. —I. Avisos para el uso de las facultades concedidas a los confesores en Roma por razón del Jubileo.—II. Facultades concedidas a los confesores peregrinos ...	3
Sagrada Congregación del Santo Oficio. —Respuesta sobre el matrimonio de acatólicos bautizados	13
Sagrada Congregación del Concilio. —Decreto abrogando facultades para moderar Misas	13
Sagrada Congregación de Ritos. —Decreto sobre la lámpara del Santísimo y las luces en funciones sagradas	14
Sagrada Congregación de Seminarios. —Decreto nombrando Visitador al Excmo. Sr. Delegado Apostólico Mons. Vagnozzi	15
CURIA DIOCESANA.— Manila. —Circular por la internacionalización de Tierra Santa	16
Bacolod. —Pastoral en la Fiesta de Cristo Rey	18

PARTE DOCTRINAL

Sección Litúrgica.—El Año Santo	21
Sección Homilética.—I. Circuncisión del Señor.—II. Epifanía.—III. Primer artículo el Credo.—IV. Segundo artículo.—V. Tercer artículo.—VI. Cuarto artículo	27
Sección de Casos y Consultas.—I. Matrimonio fuera de la propia parroquia.—II. Dispensa de proclamas.—III. Estado de gracia en el sacerdote que celebra Misa.—IV. Huida en tiempo de persecución.—V. Santificación de las fiestas	42
Sección Informativa.—Noticias religiosas y sociales.—Bibliografía.—Neurología.—Aviso	61

FEBRERO

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA.—Radiomensaje de S.S. Pío XII en la antevigilia de Navidad	71
Delegación Apostólica de Filipinas. —Alocución del Excmo. Sr. Delegado a los Caballeros de Colón	84
CURIA DIOCESANA.—Manifiesto de la Jerarquía Católica de Filipinas sobre el libro "The Pride of the Malay Race"	102

Manila. —Circular prohibiendo el mismo libro; texto inglés y texto español	106
Nueva Segovia. —Circular sobre el Año Santo	109
San Feronado. —I. Circular sobre el socorro a sacerdotes pobres.—II. Varias providencias	112

PARTE DOCTRINAL

Sección de Actualidad. —Elevación de S. E. Mons. Julio Rosales al Arzobispado de Cebú	115
Sección Homilética. —I. Quinto artículo del Credo.—II. Sexto artículo.—III. Séptimo artículo.—IV. Octavo artículo.	124
Sección de Casos y Consultas. —I. Lugar de la audición de la Misa los días de obligación.—II. Preferencia de fiestas.—III. Interrupción de la Misa.—IV. Quiénes pueden conseguir el Jubileo sin ir a Roma	135
Sección Informativa. —Noticias religiosas y sociales	145

MARZO

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA. —Bulas de S.S. Pío XII trasladando al Arzobispado de Manila al Excmo. Sr. D. Gabriel M. Reyes, D.D.	155
Sagrada Congregación Consistorial. —Decreto nombrando a S.E. Mons. Reyes Administrador Apostólico del Arzobispado de Cebú	159
CURIA DIOCESANA. — Jaro. —I. Pastoral del Sr. Obispo anunciando su viaje a Roma para la visita <i>ad limina</i> y dando a sus diocesanos paternos consejos.—II. Movimiento eclesiástico	160

PARTE DOCTRINAL

Sección de Actualidad. —Instituto Pontificio de Música Sagrada	166
Sección Hagiográfica. —Relaciones personales de Santo Tomás de Aquino	175
Sección Homilética. —I. Nono artículo del Credo.—II. Décimo artículo.—III. Undécimo artículo.—IV. Duodécimo artículo	180
Sección de Casos y Consultas. —I. Homilía en los domingos y fiestas de precepto.—II. Jurisdicción en el aeroplano.—III. Sobre la excomuni6n contra el comunismo	189
Sección Informativa. —Noticias religiosas y sociales.—Bibliografía —Aviso importante	201

ABRIL

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA. —Bulas de S.S. Pío XII preconizando Obispo Auxiliar de Tuguegarao a Mons. Olalia	217
---	-----

Sagrada Congregación de Disciplina de los Sacramentos. —Decreto sobre la Misa de Año Nuevo de 1950	220
CURIA DIOCESANA. —Pastoral conjunta sobre la lectura de un libro prohibido	222
Manila. —Circular sobre el estudio de Música Sagrada	230
Lingayen. —Circular sobre las obligaciones de los ciudadanos respecto de las elecciones.—Invocación en el día de la Constitución	231
San Fernando. —Circular señalando preces a intención del Papa	235
Mindoro. —Circular sobre el Año Santo	236

PARTE DOCTRINAL

Sección Litúrgica. —Errores sobre la participación de los fieles en el Sacrificio de la Misa	241
Sección Homilética. —I. Domingo de Ramos. — II. Domingo de Resurrección. — III. Primer Mandamiento. — IV. Segundo Mandamiento.—V. Tercer Mandamiento	248
Sección de Casos y Consultas. —I. Calidad de alimentos en la parvedad y colación de los días de ayuno. — II. Enterramiento de restos humanos en la sacristía.—III. Sobre una palabra tagala en el Ave-María.—IV. Sobre el teosofismo	261
Sección Informativa. — Noticias religiosas y sociales. — Bibliografía.— Necrología	267

MAYO

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA. —Discurso de S. S. Pío XII al II Congreso Nacional de la Unión Católica Italiana de Enseñanza Media	279
Sagrada Congregación Consistorial. — Decreto nombrando al Excmo. Mons. Rufino Santos Administrador Apostólico de Lipa	286
Suprema Sagrada Congregación del Santo Oficio. —Instrucción sobre el “Movimiento Euménico”	287
Delegación Apostólica en Filipinas. —Breve comentario de la Instrucción sobre el “Movimiento Euménico”	293
CURIA DIOCESANA. — Manila. —Pastoral sobre las relaciones entre el Obispo y su grey	300
Dirección Nacional de la Propagación de la Fe. —Ofertas de las Diócesis y subsidios recibidos	312

PARTE DOCTRINAL

Sección Canónica. —Derechos y deberes de los Vicarios Foráneos.—Nombramiento de confesores en las comunidades de mujeres	314
Sección de Casos y Consultas. —I Erección del Via Crucis.—II. Misa	

en casa particular.—III. Misa de la Virgen en los sábados.—	
IV. Bendición de cruces en el Via-Crucis	549
Bibliografía	357

JUNIO

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA.—Sagrada Congregación de Disciplina de Sacramentos. —Instrucción a los Ordinarios sobre la petición de varios indultos	359
Suprema Sagrada Congregación del Santo Oficio. —Respuesta sobre la validez del bautismo de algunos herejes en causas matrimoniales...	378
Sagrada Congregación de Ritos. —Indulto a la diócesis de Nueva Segovia para decir Misa votiva del Inmaculado Corazón de María los primeros sábados de mes	379
CURIA DIOCESANA.—Manila. —Discurso del Excmo. Sr. Arzobispo sobre la educación de la juventud	380
Lingayen. —Discurso del Sr. Obispo en la Hora del Rosario	388
Calbayog. —Encargado de la Diócesis	392
Catholic Welfare Organization. —Datos biográficos de Monseñor Thibault, Administrador Apostólico de Dávao	392

PARTE DOCTRINAL

Sección Litúrgica. —Medios para promover la participación de los fieles en el Sacrificio Eucarístico	393
Sección Homilética. —I. Fiesta de Trinidad.—II. Fiesta de Corpus Christi.—III. Séptimo Mandamiento.—IV. Octavo Mandamiento.—V. Noveno Mandamiento.—VI. La Iglesia docente	403
Sección de Casos y Consultas. —I. Significado de la ley de residencia.—II. Predicación fuera de la parroquia.—III. Validez de un matrimonio.—IV. Estipendio de Misas.—V. Censura “ <i>laetæ sententiae</i> ”.—VI. Sobre el Año Santo	415
Sección Informativa. —Noticias religiosas y sociales	425

JULIO

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA. —Bulas de erección de la Prelatura de Davao.—Ejecución de las Bulas	437
Sagrada Congregación Consistorial. —Nombramiento de Administrador de la Prelatura de Davao	441
Sagrada Congregación de Estudios. —Carta de gratitud al Seminario Central	442
CURIA DIOCESANA.—Manila. —Dos circulares sobre la Prensa Católica	244

Cebú. —Decreto sobre el Retiro Mensual y las Conferencias Morales....	447
Lingayen. —Circular sobre el viaje del Sr. Obispo a Roma	450

PARTE DOCTRINAL

Sección Litúrgica. —Radiación de la Misa	453
Sección Canónica. —Fundación de Congregaciones Religiosas en Misiones	456
Sección Homilética. —I Décimo Mandamiento.—II. El Pecado en general. —III. Clasificación del Pecado.—IV. Castigo del Pecado.—V. Re- medio contra las tentaciones al Pecado	466
Sección de Casos y Consultas. —I. Interrupción de la Misa.—II. Sobre el empleo de una limosna.—III. Estipendio de la Misa.—IV. Validez de un Matrimonio.—V. Matrimonio de un bautizado en la secta de Aglipay.—VI. Abuso de la potestad o del oficio eclesiástico	476
Sección Informativa. — Noticias religiosas y sociales. — Bibliografía. —Necrología	486

AGOSTO

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA. —Alocuciones de S. S. Pío XII: I. Al IV Congreso Internacional de Médicos Católicos.—II. Al Congreso de Estudios Humanísticos	503
Sagrada Congregación Consistorial. —I. Nombramiento de Administrador de la nueva diócesis de Lucena.—II. Nombramiento de Administrador de la nueva Prelatura <i>Nullius</i> de Infanta	510
Sagrada Congregación del Concilio. —Decreto imponiendo excomunión <i>latae sententiae</i> contra los clérigos que ejercen la negociación o mercadería	511
Obra Pontificia de la Propagación de la Fe. —Jornada del dolor por las Misiones	513
CURIA DIOCESANA. — Jaro. —Audiencia del Sr. Obispo con el Santo Padre	516

PARTE DOCTRINAL

Sección de Actualidad. —Consagración de S. E. Mons. Vicente P. Reyes. Obispo Auxiliar de Manila y Titular de Aspona	517
Sección de Derecho Civil. —Cambios en la ley del matrimonio introducidos por el nuevo Código Civil de Filipinas	529
Sección Homilética. —I. La Gracia en general.—II. La pérdida de la Gracia.—III. La Asunción de Nuestra Señora.—IV. El aumento de la Gracia.—V. La Oración en general	536
Sección de Casos y Consultas. —I. Cuestionario sobre diferentes materias por un Párroco.—II. Número de Palias en la Misa.—III. Sobre una ceremonia en el Bautismo de párvulos.—IV. Empleo de me-	

dicina para mitigar el dolor de las mujeres que dan a luz.	
—V. Licitud de un matrimonio.—IV. Homilia por radio	553
Sección Informativa. —Noticias religiosas y sociales.—Bibliografía.	
—Necrología	561

SEPTIEMBRE

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA.—Bulas de S.S. Pío XII, nombrando Obispo Titular de Acarasso al Excmo. Mons. C. Jurgens.—Alocuciones del Santo Padre: I. A. los Juristas Católicos Italianos.—II. A. un grupo de Profesores y Estudiantes Franceses	579
CURIA DIOCESANA.— Cebú. —Decreto de oraciones por la paz	591
San Fernando. —Nombramientos	593
Jaro. —Entrevista del Sr. Obispo con el Generalísimo Franco	594
La Montañosa. —Carta abierta al Excmo. Sr. Presidente de Filipinas ..	597

PARTE DOCTRINAL

Sección Canónica. —Comentario al Decreto sobre la negociación de los Clérigos	600
Sección Homilética. —I. La Oración Dominical.—II. El Ave María.—III. Los Sacramentos en general.—IV. El Bautismo	623
Sección de Casos y Consultas. —Sobre la embriotomía bajo el punto de vista moral.—II. La ley penal	634
Sección Informativa. —Noticias religiosas y sociales.—Bibliografía	643

OCTUBRE

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA.—Encíclica de S.S. Pío XII sobre algunas falsas opiniones	655
CURIA DIOCESANA.—Sermón del Excmo. Sr. Arzobispo de Manila en la Consagración Episcopal de Mons. Vicente Reyes	672
Manila. — I. Circular sobre el Día Misional. — II. Circular sobre la celebración de la Misa por sacerdotes extradiocesanos	677

PARTE DOCTRINAL

Sección Canónica. — Los estudios del clero	680
Sección Homilética. —I. La Confirmación.—II. La Eucaristía en general. — III. La Comunión. — IV. La Santa Misa. — V. Cristo Rey	700
Sección de Casos y Consultas. — I. Matrimonios de recién convertidos. II. Pluralidad de nombres en el bautizado. — III. Uso del traje talar al celebrar Misa. — IV. Sobre la observancia de una rúbrica. — V. Distribución de la Sagrada Comunión. — VI. Celebración de la fiesta patronal	714

Sección Informativa. — Noticias religiosas y sociales. — Bibliografía.	
— Necrología	720

NOVIEMBRE

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA. —I. Bula de S.S. Pío XII erigiendo la nueva Diócesis de Lucena. Decreto de Ejecución del Delegado Apostólico.—II Bula de S.S. Pío XII erigiendo la Prelatura Nullius de Cotabato <i>Subú</i> . Decreto de Ejecución.—III. Diploma Pontificio otorgado a S. E. Mons. C. Jurgens	733
CURIA DIOCESANA. — Manila. —I. Nombramiento del Excmo. Sr. Vicente Reyes como Gobernador Eclesiástico interino de Manila.—II. Causas matrimoniales vistas en el Tribunal Metropolitano de Manila desde 1940 a 1950.	744
Tuguegarao. —I. Manifiesto a los Católicos filipinos.—II. Carta abierta del Centro Católico de Basco, Batanes	751
Pia Union Pro Missionibus. —Relación del Secretario Nacional sobre las cuotas recibidas	753

PARTE DOCTRINAL

Sección Dogmática. —La Asunción de la Santísima Virgen	754
Sección Canónica <i>de Derecho Civil</i>. —La nueva ley del matrimonio en Filipinas	760
Sección Homilética. —I. Fiesta de todos los Santos.—II. El sacramento de la Penitencia.—III. El exámen de conciencia.—IV. La Contrición.—V. La confesión de los pecados	777
Sección de Casos y Consultas. —I. Bautismo a los no bien bautizados.—II. Matrimonio coram parrocho sponsi.—III. Consecuencias de una donación para un viaje frustrado.—IV. Tenencia ilegítima de una parroquia.—V. La ignorancia en el confesor	786
Sección Informativa. —Noticias religiosas y sociales	795
Bibliografía	801

DICIEMBRE

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA. — Bula Dogmática de S.S. Pío XII sobre la Asunción de la Sma. Virgen. — Discurso del Papa en las ceremonias de la definición. — Oración del Santo Padre a María Santísima Asunta	807
CURIA DIOCESANA. — Manila: I. Nuevo Oficial para causas matrimoniales. — II. Nuevo Defensor Sustituto del Vínculo	825
Jaro. — Carta Pastoral sobre la Celebración de la Definición Dogmática de la Asunción de Nuestra Señora a los Cielos	826

PARTE DOCTRINAL

Sección de Actualidad. — Solemnidad de la definición dogmática de la Asunción de la Virgen. — Aviso a los católicos contra un ataque de científicos incrédulos al dogma de la Asunción	832
Sección Homilética. — I. La satisfacción. — II. Fiesta de la Inmaculada. — III. La Extrema Unción. — IV. El Matrimonio. — V. Las Ordenes Sagradas. — VI. Navidad. — VII. Reparación y Acción de Gracias. — Índice de Homilías para 1951	854
Sección de Casos y Consultas. — I. Misa Conventual. — II. Matrimonio de dos personas que vivían mal. — III. Binación de la Misa. — IV. La nueva ley civil de matrimonio y las proclamas canónicas. — V. Consagración de altares. — VI. Valor de un matrimonio en caso de duda. — VII. No se necesita licencia matrimonial. — VIII. Proclamas para un matrimonio	870
Índice General del volumen XXIV.	880